ANEXO No.14

IMPLEMENTACION AMBIENTAL

CONSORCIO PRUNI SEDES 04

PRISMA
GRUPO CONSTRUCTOR

UNIVERSAL SEC S.A.S.

INGRESOS MATERIAL PETREO

Calle 98 No. 70-91 Oficina 812
PBX 7441529
BOGOTÁ D.C.

Angie Romero Duquino

SUMINISTRO DE ARENAS, GRAVILLAS, TRITURADOS, RECEBO, EXCAVACIONES MANUAL Y CON RETRO

SERVICIO DE VOLQUETAS 7 M. Y RETRO
Dentro y Fuera de la Ciudad

Tels. 311 470 2556 - 320 227 8376
E-mail: martaduquino1@hotmail.com

FECHA: 02-10-2019 | Nº 1056

SEÑORES: Consorcio Pruni Sedes 04

OBRA: Imprenta Distrital

MATERIAL SUMINISTRADO: 7 Mts de Base 400
13700

VOLQUETA PLACA Nº OFC168 HORA:

OBSERVACIONES:

FIRMA AUTORIZADA OBRA, RECIBÍ

C.C. Nº

IMPRESO POR LITOGRAFÍA TERESITA * TELS. 814 7000 - 671 1807

Angie Romero Duquino

SUMINISTRO DE ARENAS, GRAVILLAS, TRITURADOS, RECEBO, EXCAVACIONES MANUAL Y CON RETRO

SERVICIO DE VOLQUETAS 7 M. Y RETRO
Dentro y Fuera de la Ciudad

Tels. 311 470 2556 - 320 227 8376
E-mail: martaduquino1@hotmail.com

FECHA: 25 de octubre 2019 | Nº 1231

SEÑORES: Consorcio pruma Sedes 04

OBRA: imprenta distrital

MATERIAL SUMINISTRADO: 1) Transporte de arena de peña 7m 3s

VOLQUETA PLACA Nº OFC 908 HORA:

OBSERVACIONES:

FIRMA AUTORIZADA OBRA, RECIBÍ

C.C. Nº

IMPRESO POR LITOGRAFÍA TERESITA * TELS. 814 7000 - 671 1807

Angie Romero Duquino

SUMINISTRO DE ARENAS, GRAVILLAS, TRITURADOS, RECEBO, EXCAVACIONES MANUAL Y CON RETRO

SERVICIO DE VOLQUETAS 7 M. Y RETRO
Dentro y Fuera de la Ciudad

Tels. 311 470 2556 - 320 227 8376
E-mail: martaduquino1@hotmail.com

FECHA: 26-10-2019 | Nº 1069

SEÑORES: Consorcio Pruni Sedes 04

OBRA: Imprenta Distrital

MATERIAL SUMINISTRADO: 7 M de 13600

VOLQUETA PLACA Nº OCC168 HORA:

OBSERVACIONES: 02

FIRMA AUTORIZADA OBRA, RECIBÍ
William Fonseca

C.C. Nº 74.181.366

IMPRESO POR LITOGRAFÍA TERESITA * TELS. 814 7000 - 671 1807

$800

HORMIGON ANDINO S.A.

NIT 830.000.213-3
PBX 637 1837 - 637 1770

DISEÑO, PRODUCCIÓN, SERVICIO DE COLOCACIÓN Y TRANSPORTE DE MEZCLAS DE CONCRETOS, MORTEROS Y SUS DERIVADOS EN PLANTAS FIJAS Y MÓVILES

CONTROL INTERNO.

30044601

CLIENTE: OLMO INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES

NIT/C.C:

PLANTA 1102

OBRA(DESTINO): IMPRENTA DISTRITAL

A CARGO:ING. DIEGO HILLON/3102757816

FECHA: 11/10/2019

DIRECCION (DESTINO): CALLE 11 SUR # 1 ESTE - 05

HORA LLEGADA(NOTIF):

DISEÑO MEZCLA: 4000 PSI GFINA TIPO BOMBA

CODIGO DISEÑO:

EDAD (DIAS):

TAMAÑO MAXIM 12,5 MM

CANTIDAD ENVIO (M3): 5 ADITIVO:

ASENT CM: 5,5"+/-1

MUESTREO PLANTA: SI () NO ()

Consecutivo: 288

VEHICULO-PLACA: SRO 203 CONDUCTOR: HERNANDO SIERRA

Conductor: HERNANDO SIERR

PRECINTO: 30044601-61018-300869

Placa: SRO20

F.Ingreso: 11/10/2019 11:03:4

HORA DE LLEGADA 12:25

HORA DE SALIDA 3:40

ASENT-OBRA:

F. Salida: 11/10/2019 11:34:2

EQUIPO DE SERV. COLOCACION:

OPERARIO

Cod. Produc:

OBSERVACIONES:

AYUDANTE

Peso Bruto: 25380 k

Peso Tara: 13530 k

Peso Neto: 11850 k

DESPACHADOR

Jhonnet A Silva
80246266

CONDUCTOR 1151037

CLIENTE

Origen:

Destino:

Notas:

- CLIENTE -

LV.

MARÍA ERLY CAMARGO NIT. 41649750-1MARLY IMPRESORES TEL.: 311 7121

265
004

HORMIGON ANDINO S.A.

NIT 830.000.213-3
PBX 637 1837 - 637 1770

DISEÑO, PRODUCCIÓN, SERVICIO DE COLOCACIÓN Y TRANSPORTE DE MEZCLAS DE CONCRETOS, MORTEROS Y SUS DERIVADOS EN PLANTAS FIJAS Y MÓVILES

CONTROL INTERNO.

30044459

PLANTA: 1102 COPIA

FECHA: 03102019

REMISION SAP: 80169292

CLIENTE: OLMO INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SA

NIT/C.C.: 9013008531

OBRA(DESTINO): IMPRENTA DISTRITAL

A CARGO:DIEGO HILLON

DIRECCION(DEST): CL 11 SUR N 1 ESTE -05 - Bogotá

HORA LLEGADA(NOTIF): _____

DISEÑO MEZCLA: CONCRETO 4000 PSI GFINA TIPO BOMBA

CODIGO DISEÑO: BN28020007

EDAD (DIAS): 28

PSI: 4000

TAMAÑO MAXIMO: 12.5MM

CANTIDAD ENVIO(M^3): 5,00 M3

ADITIVO: _____

ASENTAM-CM: 5 (+/- 2)

MUESTREO PLANTA: SI[] NO[]

VEHICULO-PLACA: SRP 041

CONDUCTOR: OMAR NICOLAS MENDOZA DIAZ

PRECINTO: 30044459-81987-300869

HORA LLEGADA: 09:08

HORA SALIDA: 9:59 AM

ASENT.OBRA: _____

MUESTREO OBRA: SI[] NO[]

EQUIPO SERV.COLOCACION:

OPERARIO:

AYUDANTE:

OBSERVACIONES:

Consecutivo: **268**

Conductor:	OMAR MENDOZ
Placa:	SRP04
F.Ingreso:	03/10/2019 6:41:2
F. Salida:	03/10/2019 7:50:4
Cod. Produc:	
Peso Bruto:	**24980 k**
Peso Tara:	**13250 k**
Peso Neto:	**11730 k**
Origen:	
Destino:	
Notas:	

Andrés Jiménez
DESPACHADOR 1653907
NOMBRE-CEDULA

CONDUCTOR 80143130
NOMBRE-CEDULA

CLIENTE
NOMBRE-CEDULA-SELLO
CLIENTE

ASISTENTE BASCULA
NOMBRE-CEDULA

MARÍA ERLY CAMARGO NIT. 41649750-1MARLY IMPRESORES TEL.: 311 7121

16 09 19

HORMIGON ANDINO S.A.

NIT 830.000.213-3
PBX 637 1837 - 637 1770

DISEÑO, PRODUCCIÓN, SERVICIO DE COLOCACIÓN Y TRANSPORTE DE MEZCLAS DE CONCRETOS, MORTEROS Y SUS DERIVADOS EN PLANTAS FIJAS Y MÓVILES

CONTROL INTERNO.

30044465

PLANTA: 1102 COPIA

FECHA: 03102019

REMISION SAP: 80169305

Consecutivo: **268**

Conductor:	MAURICIO PEDRAZ
Placa:	TTQ53
F.Ingreso:	03/10/2019 8:52:(
F. Salida:	03/10/2019 10:21:2
Cod. Produc:	
Peso Bruto:	**22810 k**
Peso Tara:	**13430 k**
Peso Neto:	**9380 k**
Origen:	
Destino:	

Notas:

CLIENTE: OLMO INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SA — NIT/C.C.: 9013008531

OBRA(DESTINO): IMPRENTA DISTRITAL — A CARGO: DIEGO HILLON

DIRECCION(DEST): CL 11 SUR N 1 ESTE -05 - Bogotá — HORA LLEGADA(NOTIF): _____

DISEÑO MEZCLA: CONCRETO 4000 PSI GFINA TIPO BOMBA — CODIGO DISEÑO: BN28020007

EDAD (DIAS): 28 — PSI: 4000 — TAMAÑO MAXIMO: 12.5MM

CANTIDAD ENVIO(M^3): 4,00 M3 — ADITIVO: _____ — ASENTAM-CM: 5.5 (+/-2) — MUESTREO PLANTA: SI[] NO[]

VEHICULO-PLACA: TTQ 530 — CONDUCTOR: MAURICIO PEDRAZA CASTRO-HORMIGON — PRECINTO: 30044465-81992-300869

HORA LLEGADA: 11:41 AM. — HORA SALIDA: 1.40 pm — ASENT.OBRA: 6 — MUESTREO OBRA: SI[] NO[]

EQUIPO SERV.COLOCACION: — OPERARIO: — AYUDANTE:

OBSERVACIONES:

Andrel Jimenez — 1007900
DESPACHADOR
NOMBRE-CEDULA

Mauricio Pedraza — 19.457.873
CONDUCTOR
NOMBRE-CEDULA

CLIENTE
NOMBRE-CEDULA-SELLO

ASISTENTE BASCULA
NOMBRE-CEDULA

LV

MARIA ERLY CAMARGO NIT. 41649760-1MARLY IMPRESORES TEL.: 311 7121

HORMIGON ANDINO S.A.

NIT 830.000.213-3
PBX 637 1837 - 637 1770

DISEÑO, PRODUCCIÓN, SERVICIO DE COLOCACIÓN Y TRANSPORTE DE MEZCLAS DE CONCRETOS, MORTEROS Y SUS DERIVADOS EN PLANTAS FIJAS Y MÓVILES

CONTROL INTERNO.

30044601

CLIENTE: OLMO INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES

NIT/C.C: PLANTA 1102

OBRA(DESTINO): IMPRENTA DISTRITAL

FECHA: 11/10/2019

DIRECCION (DESTINO): CALLE 11 SUR # 1 ESTE - 05

A CARGO:ING. DIEGO HILLON/3102757816

DISEÑO MEZCLA: 4000 PSI GFINA TIPO BOMBA

HORA LLEGADA(NOTIF):

EDAD (DIAS):

CODIGO DISEÑO:

CANTIDAD ENVIO (M3): 5 ADITIVO:

TAMAÑO MAXIMO 12,5 MM

ASENT CM: 5,5"+/-1

MUESTREO PLANTA: SI () NO ()

Consecutivo: **288**

VEHICULO-PLACA: SRO 203 CONDUCTOR: HERNANDO SIERRA

Conductor: HERNANDO SIERR

PRECINTO: 30044601-61018-300869

Placa: SRO20

F.Ingreso: 11/10/2019 11:03:4

HORA DE LLEGADA 12:25

HORA DE SALIDA 3:40

ASENT-OBRA:

F. Salida: 11/10/2019 11:34:2

Cod. Produc:

EQUIPO DE SERV. COLOCACION:

OPERARIO

AYUDANTE

Peso Bruto: **25380 k**

Peso Tara: **13530 k**

OBSERVACIONES:

Peso Neto: **11850 k**

Origen:

DESPACHADOR

CLIENTE:

Destino:

Notas:

- CLIENTE -

MARÍA ERLY CAMARGO NIT. 41649750-1MARLY IMPRESORES TEL.: 311 7121

LV.

480
2157

HORMIGON ANDINO S.A.
NIT 830.000.213-3
PBX 637 1837 - 637 1770

DISEÑO, PRODUCCIÓN, SERVICIO DE COLOCACIÓN Y TRANSPORTE DE MEZCLAS DE CONCRETOS, MORTEROS Y SUS DERIVADOS EN PLANTAS FIJAS Y MÓVILES

CONTROL INTERNO.
30044740

PLANTA: 1102 COPIA

FECHA: 23102019

REMISION SAP: 80169896

CLIENTE: OLMO INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SA NIT/C.C.: 9013008531

OBRA(DESTINO): IMPRENTA DISTRITAL A CARGO:DIEGO HILLON

DIRECCION(DEST): CL 11 SUR N 1 ESTE -05 - Bogotá HORA LLEGADA(NOTIF): _____

DISEÑO MEZCLA: CONCRETO 4000 PSI GFINA FRAG NORMAL CODIGO DISEÑO: NN28020007

EDAD (DIAS): 28 PSI: 4000 TAMAÑO MAXIMO: 12.5MM

CANTIDAD ENVIO(M^3): 6,00 M3 ADITIVO: _____ ASENTAM-CM: 4 (+/-2.5) MUESTREO PLANTA: SI[] NO[]

VEHICULO-PLACA: SRM 384 CONDUCTOR: YIMMY ALEXANDER HOLGUIN FONSECA PRECINTO: 30044740-61154-300395

HORA LLEGADA: 11:25 am HORA SALIDA: 3:10 PM ASENT.OBRA: 5 1/2 MUESTREO OBRA: SI[] NO[]

EQUIPO SERV.COLOCACION: OPERARIO: AYUDANTE:

OBSERVACIONES:

DESPACHADOR NOMBRE-CEDULA 1653900+

CONDUCTOR NOMBRE-CEDULA 79769630

CLIENTE NOMBRE-CEDULA-SELLO CLIENTE

Consecutivo: **309**

Conductor:	YIMMY HOLGUIN
Placa:	SRM38
F.Ingreso:	23/10/2019 9:45:4
F. Salida:	23/10/2019 10:29:5
Cod. Produc:	
Peso Bruto:	**27470 k**
Peso Tara:	**13280 k**
Peso Neto:	**14190 k**
Origen:	
Destino:	

Notas: ASISTENTE BASCULA
NOMBRE-CEDULA

LV

MARIA ERLY CAMARGO NIT. 41649750-1MARLY IMPRESORES TEL.: 311 7121

800

HORMIGON ANDINO S.A.

NIT 830.000.213-3
PBX 637 1837 - 637 1770

DISEÑO, PRODUCCIÓN, SERVICIO DE COLOCACIÓN Y TRANSPORTE DE MEZCLAS DE CONCRETOS, MORTEROS Y SUS DERIVADOS EN PLANTAS FIJAS Y MÓVILES

CONTROL INTERNO. 1

30044733

PLANTA: 1102 COPIA

FECHA: 23102019

REMISION SAP: 80169885

CLIENTE: OLMO INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SA — NIT/C.C.: 9013008531

OBRA(DESTINO): IMPRENTA DISTRITAL — A CARGO: DIEGO HILLON

DIRECCION(DEST): CL 11 SUR N 1 ESTE -05 - Bogotá — HORA LLEGADA(NOTIF): _____

DISEÑO MEZCLA: CONCRETO 4000 PSI GFINA FRAG NORMAL — CODIGO DISEÑO: NN28020007

EDAD (DIAS): 28 — PSI: 4000 — TAMAÑO MAXIMO: 12.5MM

CANTIDAD ENVIO(M^3): 6,25 M3 — ADITIVO: _____ — ASENTAM-CM: 4" (+/-½.54) — MUESTREO PLANTA: SI[] NO[]

VEHICULO-PLACA: SRP 041 — CONDUCTOR: OMAR NICOLAS MENDOZA DIAZ — PRECINTO: 30044733-61147-300395

HORA LLEGADA: 07:30 — HORA SALIDA: 9:55 — ASENT.OBRA: 4 ½ — MUESTREO OBRA: 4 ½. SI[] NO[]

EQUIPO SERV.COLOCACION: — OPERARIO: — AYUDANTE:

OBSERVACIONES:

DESPACHADOR NOMBRE-CEDULA 1 60900?

CONDUCTOR NOMBRE-CEDULA 30 143 170

NOMBRE-CEDULA SELLO CLIENTE

- CLIENTE -

Consecutivo: 308

Conductor:	OMAR MENDOZ
Placa:	SRP04
F.Ingreso:	23/10/2019 5:52:3
F. Salida:	23/10/2019 6:38:(
Cod. Produc:	
Peso Bruto:	28070 k
Peso Tara:	13280 k
Peso Neto:	14790 k
Origen:	
Destino:	NOMBRE-CEDULA
Notas:	ASISTENTE BASCULA

LV

MARÍA ERLY CAMARGO NIT. 41649750-1MARLY IMPRESORES TEL.: 311 7121

630

Dir: AV 6 33 05 Tel 2012938
AUTOR. DIAN 18762011844121 VIG. 12 MESES
2018/12/20 Autoriza del 41001 AL 48000
ACTIVIDAD ECON. 4663 TARIFA ICA 6
NO SOMOS GRANDES CONTRIBUYE
NO SOMOS AUTORRETENEDORES

FACTURA DE VENTA 00045388
Fecha 22/10/2018 Hora 13:58
Client IMAGEN Y DISEÑO GRAMMAS SA
Direcci CRA 100 A 135 04
Nit 900.359.902-5 Te 6011847

ALAMBRE NEG/AMAR	50	240,000V
CEMENTO FORTECEM50KL	15	352,500V
TABLA BURRA 30 X 3	10	217,000V
REPISAS DE 3 MTS	10	120,000V
GAFAS SEGURIDAD NARA	10	45,000V
TAPAOIDOS CAJA FORTE	10	20,000V
LAMINA DE ICOPOR DE 1X	30	72,000V
PUNTILLA 3"	10	25,000V
BLOQUE E STANDARD	5000	750,000E

= 750 Kgrs

+5

Subtotal. 1,667,226.00
Iva 174,274
Retefuent 41,681
Retelca 11,504
Total.... 1,700,315

DISCRIMINACION TARIFAS DE

TARIFA	IVA	BASE/IM	COMPRA
E=00%	0	750,000	750,000

Agregados & Transportes
La ROCA S.A.S

DESPACHO DE PETREOS

Nº 140674

2622
~~011~~

Fecha: Oct 28 / 19	Orden de Pedido Nº Olmo Ing.
Cliente: Guillermo Cristancho	
Transportador:	Placa Vehículo: TZR528
Vendedor: Kerya	Obra: Centro Alemania

Material	Cantidad M³	Valor Metro	Valor Transporte
Ret 1"	15		

Despachador

Cliente

Cantera El Carmen Km. 4 Vía Mondoñedo - Vereda Balsillas (Mosquera - Cundinamarca)
Teléfonos: 827 7890 / 827 5324 - Cel.: 315 495 3123

Gómez Romero Impresos Tel: 268 5204

SUMINISTRO

2623
012

Agregados & Transportes
La ROCA S.A.S

DESPACHO DE PETREOS
Nº 140675

Fecha: Oct 20/19	Orden de Pedido Nº Olmo Ing
Cliente: Guillermo Cristancho	
Transportador:	Placa Vehículo TSW462
Vendedor: Karya	Obra: Centro Hamorio

Material	Cantidad M³	Valor Metro	Valor Transporte
Trit 1"	15		

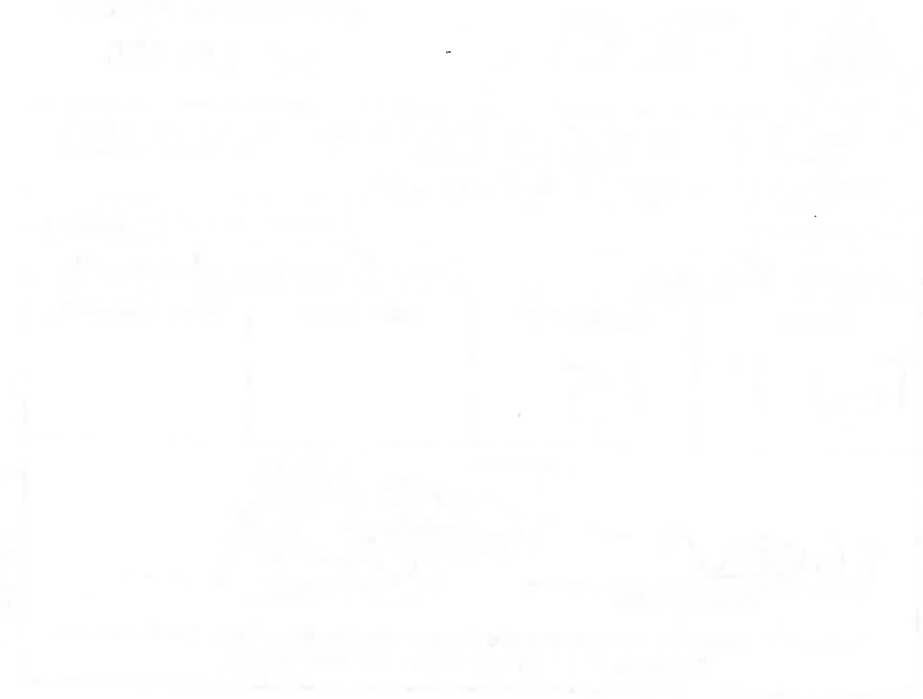
Despachador

Cliente

Cantera El Carmen Km. 4 Vía Mondoñedo - Vereda Balsillas (Mosquera - Cundinamarca)
Teléfonos: 827 7890 / 827 5324 - Cel.: 315 495 3123

Gómez Romero Impresos Tel: 268 5204

SUMINISTRO



CONSORCIO PRUNI SEDES 04

PRISMA
GRUPO CONSTRUCTOR

UNIVERSAL SEC S.A.S.

RADICADOS PLAN DE MANEJO DE TRAFICO Y APROBACIONES

Calle 98 No. 70-91 Oficina 812
PBX 7441529
BOGOTÁ D.C.

CONSORCIO PRUNI SEDES 04

029

PRISMA
GRUPO CONSTRUCTOR

UNIVERSAL SEC S.A.
PS04-151-19

Bogotá, 11 de octubre del 2019

Señores

SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

CIUDAD

Rad. SDM : 265038
Fecha : 2019-10-11 07:05:54
Destino : SUBDIRECCION DE PLANES DE MANI :
Nro Folios : 364 - AUTORIZAR O NO LOS PLANES
Asunto : 1 Anexos: 1
Origen : CONSORCIO PRUNI SEDES 04

Referencia: **CONTRATO 4233000-731-2019**

REALIZAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE LAS DIFERENTES OBRAS DE INTERVENCIONES ESPECIALIZADAS PARA LAS DIFERENTES SEDES DE LA SECRETARIA GENERAL DE LA ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.

Asunto: PRORROGA DEL PMT SEGÚN EL **COI 33**, N° DE APROBACION **37192** DE LA SEDE IMPRENTA DISTRITAL DEL CONSORCIO PRUNI SEDES 04, CON BASE AL RADICADO SDM **210692-2019**.

Cordial Saludo

De manera atenta solicito a ustedes la renovación según asunto de este documento, para la obra sede IMPRENTA DISTRITAL, DEL CONSORCIO PRUNI SEDES 04. Se entregara la siguiente información.

1. Registro fotográfico.
2. Aprobación del PMT bajo el COI N° 33
3. Formato consolidado obras de infraestructura COI nuevo.
4. Plano de señalización aprobado por la SDM.
5. Licencia de Construcción sede Imprenta Distrital.

Agradezco la atención prestada.

Atte

SAMUEL EDUARDO CARRILLO ROJAS.

Representante Legal.

Consorcio Pruni Sedes 04

Calle 98 No. 70-91 Oficina 812
PBX 7441529
BOGOTÁ D.C.

CONSORCIO PRUNI SEDES 04

PRISMA
GRUPO CONSTRUCTOR

030

UNIVERSAL SEC S.A.S.
PS04-149-19

Bogotá, 11 de octubre del 2019

Señores

SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

CIUDAD

Rad. SDM : 265042
Fecha : 2019-10-11 07:06:45
Destino : . SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANI
Nro Folios : 364 - AUTORIZAR O NO LOS PLANES
Asunto : 1 Anexos: 1
Origen : CONSORCIO PRUNI SEDES 04

Referencia: **CONTRATO 4233000-731-2019**

REALIZAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE LAS DIFERENTES OBRAS DE INTERVENCIONES ESPECIALIZADAS PARA LAS DIFERENTES SEDES DE LA SECRETARIA GENERAL DE LA ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.

Asunto: PRORROGA DEL PMT SEGÚN EL **COI 36**, N° DE APROBACION **39685** DE LA SEDE MANZANA LIEVANO DEL CONSORCIO PRUNI SEDES 04, CON BASE AL RADICADO SDM **229943-2019**.

Cordial Saludo

De manera atenta solicito a ustedes la renovación según asunto de este documento, para la obra sede MANZANA LIEVANO, DEL CONSORCIO PRUNI SEDES 04. Se entrega la siguiente información.

1. Registro fotográfico.
2. Aprobación del PMT bajo el COI N° 36
3. Formato consolidado obras de infraestructura COI nuevo.
4. Plano de señalización aprobado por la SDM.
5. Radicado Ministerio de Cultura intervención mínima Red contra incendio Lievano.

Agradezco la atención prestada.

Atte

SAMUEL EDUARDO CARRILLO ROJAS.

Representante Legal.

Consorcio Pruni Sedes 04

CONSORCIO PRUNI SEDES 04

PRISMA
GRUPO CONSTRUCTOR

031
262

UNIVERSAL SEC S.A.S.
PSO4-150-19

Bogotá, 11 de octubre del 2019

Señores

SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

CIUDAD

Rad. SDM : 265044
Fecha : . 2019-10-11 07:07:17
Destino : SUBDIRECCION DE PLANES DE MANI
Nro Folios : 364 - AUTORIZAR O NO LOS PLANES
Asunto : . 1 Anexos: 1
Origen : CONSORCIO PRUNI SEDES 04

Referencia: **CONTRATO 4233000-731-2019**

REALIZAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE LAS DIFERENTES OBRAS DE INTERVENCIONES ESPECIALIZADAS PARA LAS DIFERENTES SEDES DE LA SECRETARIA GENERAL DE LA ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.

Asunto: PRORROGA DEL PMT SEGÚN EL **COI 36**, N° DE APROBACION **39684** DE LA SEDE CENTRO MEMORIA PAZ Y RECONCILIACION DEL CONSORCIO PRUNI SEDES 04, CON BASE AL RADICADO SDM **229945-2019**.

Cordial Saludo

De manera atenta solicito a ustedes la renovación según asunto de este documento, para la obra sede CENTRO MEMORIA PAZ Y RECONCILIACION, DEL CONSORCIO PRUNI SEDES 04.

Se entrega la siguiente documentación.

1. Registro fotográfico.
2. Aprobación del PMT bajo el COI N° 36
3. Formato consolidado obras de infraestructura COI nuevo.
4. Plano de señalización aprobado por la SDM.
5. Radicado IDPC informativo obras Centro Memoria Paz y Reconciliacion.

Agradezco la atención prestada.

Atte

SAMUEL EDUARDO CARRILLO ROJAS.

Representante Legal.

Consorcio Pruni Sedes 04

Calle 98 No. 70-91 Oficina 812
PBX 7441529
BOGOTÁ D.C.

COI No. 43
OCTUBRE 24 DE 2019
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	NO. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
46228	KR 9 No 10 50		CONSORCIO PRUNI REDES 04	25-oct-19	9-ene-20	07:00-17:00	07:00-17:00	SG-4233000-731-2019	LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 36-19 - NUMERAL 39685. PMT PARA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS COSTADO ORIENTAL PARA ACTUALIZACION DE LAS REDES CONTRA INCENDIOS AL INTERIOR DEL PALACIO LIEVANO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA NI AL ANDEN DEL FRENTE. SE DEBE GARANTIZAR LA CIRCULACION DE PEATONES SOBRE EL ANDEN CON AYUDA DE AUXILIARES DE TRANSITO DANDO PRIORIDAD A ESTE CUANDO SE REALICE LA MANIOBRA DE ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS. NO SE APRUEBA COLA DE VOLQUETAS EN ESPERA DE INGRESAR A LA OBRA. NO SE AUTORIZA BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA EL ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS DE OBRA SOBRE VIAS ALEDAÑAS. NO SE AUTORIZA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE O DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL PREDIO. SE DEBE GARANTIZAR EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS DURANTE LAS MANIOBRAS DE ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS PARA REGULAR EL TRANSITO VEHICULAR Y PEATONAL. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS AL INICIO DE LA OBRA Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. SE DEBEN ACOGER A LA NORMATIVIDAD EXISTENTE EN CUANTO A LA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION.	SI	LA CANDELARIA	MIGUEL A. SUAREZ N.	265042-2019
46229	KR 33 CL 4	KR 33 CL 4A	CONSORCIO RD PUENTE ARANDA	25-oct-19	1-nov-19	22:00-05:00	22:00-05:00	FDLPA 127-2017	NOTAS: 1. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56, 2. EN CASO DE ENCONTRAR A OTROS CONTRATISTAS EJECUTANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN LA ZONA, SE DEBERA COORDINAR EN CAMPO TANTO LA SEÑALIZACION COMO LA EJECUCION DE LAS OBRAS AL MOMENTO DE LA INTERVENCION. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA ACTIVIDADES SEÑALIZACION HORIZONTAL (DEMARCACION) SE DEBE IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO CON EL FIN DE REGULAR EL TRANSITO PEATONAL Y VEHICULAR. LA SEÑALIZACION DE OBRA, BARRICADA Y CIERRES DEBEN PERMANECER DURANTE EL HORARIO DE LA INTERVENCION. IMPLEMENTAR Y MANTENER EN BUEN ESTADO LA SEÑALIZACION PROPUESTA, INCLUIDA LA DE LOS DESVIOS. EL PARQUEO DE VEHICULOS ASI COMO EL CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES DEBE SER UNICAMENTE DENTRO DEL CERRAMIENTO DE OBRA. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO INTERVENCION SOBRE LOS ANDENES. SE DEBE INFORMAR A LA COMUNIDAD AFECTADA DE FORMA PREVIA A LA IMPLEMENTACION DEL PMT LAS RESTRICCIONES Y DEMAS DISPOSICIONES CONTEMPLADAS EN EL MISMO. DEBE GARANTIZAR EL ACCESO Y SALIDA SEGURA DE LOS PARQUEADEROS VEHICULARES. DEBE GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES COMODOS, CONTINUOS, SEGUROS Y DEBIDAMENTE DELIMITADOS EN LAS BOCACALLES. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO (05:00 HORAS), SE DEBERA HABILITAR LA CALZADA EN CONDICIONES OPTIMAS DE TRANSITABILIDAD.	SI	PUENTE ARANDA	ANDRES F. RAMIREZ G.	267565-2019

NORMATIVIDAD
El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con la establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no le exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tráfico y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-105-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 328 de noviembre 12 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 580 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 328 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se admite acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0,5m, deberán acotarse y cerrarse mediante malla(s) y/o elementos metálicos.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Marcela Neira Medina
Directora de Ingeniería de Tránsito

Ing. Martha Cecilia Bayona Gómez
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito

COI No. 42
OCTUBRE 17 DE 2019
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	RES. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
45497	KR 19B No 24 86		CONSORCIO PRUNI REDES 04	25-oct-19	9-ene-20	07:00-17:00	07:00-17:00	SG-4233000-731-2019	LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 28-19 - NUMERAL 39084, PMT PARA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS EN EL COSTADO ORIENTAL PARA EL PROYECTO DEL CENTRO MEMORIA PAZ Y RECONCILIACION. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA COORDINAR ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS Y EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS AL INICIO DE LA OBRA Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. SE DEBEN ACOGER A LA NORMATIVIDAD EXISTENTE EN CUANTO A LA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. NO SE AUTORIZA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS DE OBRA FUERA DEL PREDIO. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA. EL ANDEN DEBE DEJARS IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS AL INICIO DE LA OBRA.	SI	LOS MARTIRES	ANDRES F. RAMIREZ G.	265044-2019
45498	KR 1A ESTE No 9A 45 SUR		CONSORCIO PRUNI SEDES 04	25-oct-19	9-ene-20	07:00-17:00	07:00-17:00	SG-731-2019	LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 33-19 - NUMERAL 37192, PMT PARA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS COSTADO OCCIDENTAL. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA COORDINAR ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS Y EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS AL INICIO DE LA OBRA Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. SE DEBEN ACOGER A LA NORMATIVIDAD EXISTENTE EN CUANTO A LA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. NO SE AUTORIZA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS DE OBRA FUERA DEL PREDIO. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION.	SI	SAN CRISTOBAL	JAVIER H. GONZALEZ C.	265038-2019
45499	CL 91 KR 19C	CL 91 KR 20	CONSORCIO REDES CHICO MV	18-oct-19	18-ene-20	22:00-05:00	22:00-05:00	EAB-1-01-31100-0970-2016	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DEL CARRIL NORTE PARA EL LAVADO Y RENOVACION DE TUBERIA POR EL METODO CIPP. DEBE GARANTIZAR UN ANCHO LIBRE DE CIRCULACION DE MINIMO 4.00m . REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO. UNA VEZ TERMINADAS LAS ACTIVIDADES O EL HORARIO DE TRABAJO, SE DEBE HABILITAR LA VIA EN CONDICIONES OPTIMAS PARA LA CIRCULACION, GARANTIZANDO EL TRANSITO EN CONDICIONES SEGURAS.	SI	CHAPINERO	JOSE S. VALERO M.	262867-2019 265137-2019
45500	CL 115 KR 9B	CL 115 AK 11	CONSORCIO REDES CYS	18-oct-19	20-oct-19	22:00-05:00	22:00-05:00	EAAB-1-01-32300-1468-2018	NOTAS: 1. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA BORRADO E IMPLEMENTACION DE DEMARCACION PARA EL CIERRE DE LA AK 11 ENTRE CL 113 Y CL 115, DE ACUERDO CON LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA, NI LA INTERVENCION DE MAS DE UN CARRIL EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. DEBE GARANTIZAR UN CARRIL DE CIRCULACION DE MINIMO 3,50m LIBRE PARA LA CIRCULACION VEHICULAR EXISTENTE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZAN ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DE LA OBRA. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR, EN AFECTACION A GARAJES COORDINAR CON LA COMUNIDAD EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS DE LOS GARAJES. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES.	SI	USAQUEN	SUSANA C. LOPEZ M.	264545-2019

NORMATIVIDAD
El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras viales.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-70-76-101-102-103-104-105-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHICULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 371 y 300 de 2012"
Decreto 528 de noviembre 12 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 880 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 528 de 2013 que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excepciones con profundidad superior a 0,5m, deberán anclarse y/o penetrarse mediante elementos metálicos enterrados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Marcela Neira Medina
Directora de Ingeniería de Tránsito

Ing. Martha Cecilia Bayona Gómez
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito

COI No. 42
OCTUBRE 17 DE 2019
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA - INICIO	DIRECCIÓN DE LA OBRA - FIN	CONTRATISTA	FECHA - INICIO	FECHA - FIN	HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO
45497	KR 19B No 24 86		CONSORCIO PRUNI REDES 04	25-oct-19	9-ene-20	07:00-17:00	07:00-17:00	SG-4233000-731-2019	LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 25-19 - NUMERAL 39884. PMT PARA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS EN EL COSTADO ORIENTAL PARA EL PROYECTO DEL CENTRO MEMORIA PAZ Y RECONCILIACION. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA COORDINAR ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS Y EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS AL INICIO DE LA OBRA Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. SE DEBEN ACOGER A LA NORMATIVIDAD EXISTENTE EN CUANTO A LA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. NO SE AUTORIZA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS DE OBRA FUERA DEL PREDIO. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA. EL ANDEN DEBE DEJARS IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS AL INICIO DE LA OBRA.	SI	LOS MARTIRES	ANDRES F. RAMIREZ G.	265044-2019
45498	KR 1A ESTE No 9A 45 SUR		CONSORCIO PRUNI SEDES 04	25-oct-19	9-ene-20	07:00-17:00	07:00-17:00	SG-731-2019	LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 33-19 - NUMERAL 37192. PMT PARA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS COSTADO OCCIDENTAL. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA COORDINAR ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS Y EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS AL INICIO DE LA OBRA Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. SE DEBEN ACOGER A LA NORMATIVIDAD EXISTENTE EN CUANTO A LA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. NO SE AUTORIZA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS DE OBRA FUERA DEL PREDIO. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION.	SI	SAN CRISTOBAL	JAVIER H. GONZALEZ C.	265039-2019
45499	CL 91 KR 19C	CL 91 KR 20	CONSORCIO REDES CHICO MV	18-oct-19	16-ene-20	22:00-05:00	22:00-05:00	EAB-1-01-31100-0970-2016	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DEL CARRIL NORTE PARA EL LAVADO Y RENOVACION DE TUBERIA POR EL METODO CIPP. DEBE GARANTIZAR UN ANCHO LIBRE DE CIRCULACION DE MINIMO 4.00m . REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO. UNA VEZ TERMINADAS LAS ACTIVIDADES O EL HORARIO DE TRABAJO, SE DEBE HABILITAR LA VIA EN CONDICIONES OPTIMAS PARA LA CIRCULACION, GARANTIZANDO EL TRANSITO EN CONDICIONES SEGURAS.	SI	CHAPINERO	JOSE S. VALERO M.	262867-2019 265137-2019
45500	CL 115 KR 9B	CL 115 AK 11	CONSORCIO REDES CYS	18-oct-19	20-oct-19	22:00-05:00	22:00-05:00	EAAB-1-01-32300-1468-2018	NOTAS: 1. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA BORRADO E IMPLEMENTACION DE DEMARCACION PARA EL CIERRE DE LA AK 11 ENTRE CL 113 Y CL 115, DE ACUERDO CON LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA, NI LA INTERVENCION DE MAS DE UN CARRIL EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. DEBE GARANTIZAR UN CARRIL DE CIRCULACION DE MINIMO 3,50m LIBRE PARA LA CIRCULACION VEHICULAR EXISTENTE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZAN ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DE LA OBRA. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR, EN AFECTACION A GARAJES COORDINAR CON LA COMUNIDAD EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS DE LOS GARAJES. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES.	SI	USAQUEN.	SUSANA C. LOPEZ M.	264545-2019

NORMATIVIDAD
El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-70-75-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana de Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 990 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas establecidas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0,5m, deberán colocarse y/o construirse mecanismos metálicos protectores entre las vías.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Marcela Neira Medina
Directora de Ingeniería de Tránsito

Ing. Martha Cecilia Bayona Gámez
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito

en cuenta el uso que en ese entonces tenga la zona en general considerando que los planes de ordenamiento pueden ser objeto de modificación (...)

*"...**Programa Manejo y Disposición de Estériles:** Realizar la actividad de manera coordinada y acorde con las exigencias ambientales, garantizando el manejo adecuado de estériles en transporte y disposición final. Evitar la caída de estéril en las vías de acceso. Controlar el extendido y compactación. Acciones a Desarrollar: Se clasificará el estéril del material útil y se almacenará temporalmente en forma de pila, cerca de los frentes de explotación y se realizará posteriormente el cargue y transporte a los sitios de disposición de estériles, que puede ser dentro del área de la licencia o a lugares ubicados fuera de ésta, como son zonas de préstamo o botaderos legalizados por la Corporación. Se humectarán las vías en época de verano. Se recuperarán las zonas utilizadas para la disposición. Y, se controlará que el estéril, sea extendido y compactado para su posterior reforestación."*

Que de otro lado, el Informe Técnico No. 340 del 18 de marzo de 2009, se pronunció sobre el aspecto social, incluido en el Plan de Manejo Ambiental presentado por la sociedad GALVIS FRACASSI & CÍA S. EN C., señalando que éste contempló lo relacionado con los temas de Servicios Públicos, Salud, Educación, Bienestar Social, Cultural, Recreación y Deporte, así como, los programas de Gestión Social, Salud Ocupacional y Seguridad Industrial.

Que a su vez, el citado Informe Técnico, conceptuó que al hacer el análisis del área del Contrato de Concesión No. GHV – 091 del 14 de agosto de 2006, con respecto a lo establecido en la Resolución 222 del 3 de agosto de 1994 (norma fuera de vigencia), se encontraba en zona no compatible con la minería, pero al graficarse las coordenadas del mencionado título, teniendo en cuenta la Resolución 1197 del 13 de octubre de 2004, del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, con la que se establecieron las zonas compatibles con la minería de materiales de construcción y arcillas en la Sabana de Bogotá, donde se encuentra entre otros, en el municipio de Mosquera, se encontró que ésta se ubica en la zona compatible con la minería, por lo tanto, teniendo en cuenta que dicha área se encuentra en zona compatible con la minería, que posee título minero vigente, que no cuenta con autorización ambiental y que fue objeto de explotación y que ésta no se encuentra activa, corresponde a un escenario casuístico, que no se ubica, en ninguno de los descritos en el artículo tercero de la Resolución 1197 del 13 de octubre de 2004.

Que el parágrafo 4°, del artículo tercero de la Resolución 1197 del 13 de octubre de 2004, contempla que "En los casos no previstos en el presente artículo, las autoridades ambientales competentes deberán proceder a realizar los análisis casuísticos correspondientes y a adoptar las determinaciones que se ajusten a lo dispuesto en el presente acto administrativo y en las normas ambientales que regulan la materia.

Que igualmente, el Informe Técnico No. 340 del 18 de marzo de 2009, señaló:

5.2 Según lo observado en la visita técnica, al momento de la inspección no se desarrollaban labores de explotación o extracción de materiales de construcción, pero

es claro que los taludes presentan indicios de actividades recientes, no solo por la muestra de las marcas de la retroexcavadora, sino por las caras limpias que presentan las rocas fracturadas, seguramente mediante la utilización de explosivos, para este caso ANFO, como lo comentó el supervisor de la cantera, actividad realizada con la asesoría del señor Hernando Rubiano.

5.3 *Igualmente impacta tanto el recurso suelo como el recurso aire (paisaje), el hecho de la ejecución de actividades como disposición, reciclaje, incineración y recuperación del aluminio, por lo que para mejorar las condiciones actuales del predio y con el fin de mitigar y corregir las deficiencias técnico – ambientales, por el impacto causado, se hace necesario ordenar que recojan todos los materiales dispuestos en el predio y los ubiquen en un lugar adecuado.*

5.4 *El resultado de lo planteado en el documento "PLAN DE MANEJO AMBIENTAL – CANTERA EL PENCAL", permite establecer que el sitio donde se adelantará la explotación de materiales de construcción, es en el predio de la Cantera El Pencal, ubicado en la Vereda Balsillas, jurisdicción del municipio de Mosquera (Cundinamarca) y es apto para esta actividad, ya que en el sitio no hay afectaciones considerables a los recursos naturales y cumple, según lo expuesto en el documento anteriormente citado y en el complemento aportado.*

Los aspectos más relevantes de la actividad para la cual se solicita el respectivo permiso Ambiental son los siguientes:

- *El área otorgada por el Instituto Colombiano de Geología y Minería - INGEOMINAS, para desarrollar la explotación de materiales de construcción y demás minerales concesibles, es de 19 Ha y 9.820 m².*

- *El material pétreo objeto de explotación, corresponde a los sedimentos del miembro superior del Grupo Guadalupe: la Formación Labor y Tierna, conformada por una secuencia de areniscas cuarzosas, de grano medio a grueso, a veces conglomerática, friable, de color blanco con vetas de óxido, con estratificación interna cruzada y la Formación Plaeners, conformada por liditas y cherts, con delgadas intercalaciones de lodolitas y arcillolitas laminadas, generalmente de composición silícea con estratificación paralela, en capas delgadas con bastante contenido de foraminíferos.*

- *El sistema de explotación que se plantea es a cielo abierto, con bancos descendentes (Plano 5. Diseño Minero), iniciando desde la cota 2719 m.s.n.m., hasta el nivel patio, localizado en la cota 2570 m.s.n.m., el cual involucra actividades tales como: desmonte, descapote, cortes y excavaciones, cargue, transporte y descargue de material sobrante, operación de maquinaria y equipos, construcción de estructuras de drenaje, conformación de terrazas, revegetalización y forestación. Dada la topografía del terreno, el sentido de avance de los trabajos se desarrollará siguiendo la dirección sur norte, se propone una altura de banco máxima de 12 m y ángulo de 74°, se definieron bermas finales de 5 m de ancho (Plano 6. Perfiles del diseño minero).*

- *El método de arranque será de tipo mecánico, utilizando para ello como maquinaria, retroexcavadora tipo Hitachi EX 200 – 2, retroexcavadora tipo Hitachi EX 200 – 3, Cargador Caterpillar 966 y volquetas, dobletroques y tractomulas, quienes se encargarán de llevar el material a los diferentes centros de consumo.*

Carrera 7ª 36-45. www.car.gov.co
Conmutador: 320 9000, A.A. 11645 Email sau@car.gov.co
Bogotá, D. C., Colombia

***En ningún momento se plantea la utilización de explosivos**, pero si actividades de beneficio, donde se planea la selección y triturado del material, en la planta de trituración primaria y secundaria ya instalada, y su respectiva zaranda.*

- *El manejo de aguas a lo largo del proyecto se limita al control de las aguas lluvias, a través de canales de coronación, cunetas perimetrales a lo largo de la vía, cunetas de berma en el pie de los respectivos taludes y lagunas de sedimentación.*

- *Se removerá un total de 5'490.952,97 m^3 de material, donde la relación de mineral de descapote es de 0,8 m^3 de descapote/m^3 de piedra, el costo de extracción, beneficio, está en un promedio de $28.000 /$m^3$. Los materiales sobrantes de excavación, como son las arcillolitas, son transportados al predio contiguo, del cual se cuenta con el permiso del propietario, estos se disponen en las cárcavas existentes, realizando un relleno y compactándolo en toda el área.*

- *La producción se estima en un promedio de 237.000 m^3/año, de material económicamente explotable, la vida útil del proyecto será de veintitrés (23) años.*

- *Según la tabla de costos totales, el costo total de la implementación del Plan de Manejo Ambiental es del orden de $180'000.000..."*

Que el citado Informe Técnico, concluyó y recomendó, lo siguiente:

6.1 *Con base en lo conceptuado, desde el punto de vista ambiental se considera viable técnicamente el proyecto "PLAN DE MANEJO AMBIENTAL – CANTERA EL PENCAL" presentado por la sociedad GALVIS FRACASSI & CIA S. EN C., con NIT 800.063.815-8, localizado en la vereda Balsillas del municipio de Mosquera del departamento de Cundinamarca, por lo que se recomienda otorgar el respectivo permiso, para la ejecución del Plan de Manejo Ambiental, ya que contiene los alcances correspondientes y cuenta con los elementos suficientes para prevenir, mitigar, corregir, compensar y controlar los impactos negativos que genera el proyecto de explotación de materiales de construcción que se pretende llevar a cabo en la zona.*

6.2 *El Plan de Manejo Aportado, comprende un área de **19 Ha y 9.820 m^2**, en una zona de licencia comprendida por la siguiente alinderación, definida por puntos, rumbos, distancias y coordenadas.*

LADO		RUMBO	DISTANCIA (m)	COORDENADA NORTE	COORDENADA ESTE
PA	1	S 76 03 23 W	1801,07	1'009.530	980.030
1	2	S 14 45 20 E	482,93	1'009.096	978.282
2	3	N 86 43 57 W	543,88	1'008.629	978.405
3	4	N 10 36 43 E	450,71	1'008.660	977.862
4	1	S 88 48 36 E	337,07	1'009.103	977.845

6.3 *El señor HONORATO GALVIS PANQUEVA, representante legal de la Sociedad GALVIS FRACASSI & CIA S. EN C., identificados con C.C.No. 19'066.337 de Bogotá y NIT 800.063.815-8 respectivamente, deberán cumplir con las siguientes **OBLIGACIONES:***

Carrera 7ª 36-45. www.car.gov.co
Conmutador: 320 9000, A.A. 11645 Email sau@car.gov.co
Bogotá, D. C., Colombia

RESOLUCIÓN No. 1519 DE 17 JUL. 2009

(Por la cual se establece un Plan de Manejo Ambiental y se toman otras determinaciones)

*1.- El área otorgada por INGEOMINAS, para desarrollar la explotación de materiales de construcción es de **19 Ha y 9.820 m²**, correspondiente al PMA presentado.*

2.- Instalar mojones debidamente anclados, equidistantes y acotados dentro del área delimitada y establecida por las Autoridades Minera y Ambiental, con el propósito de llevar un control de explotación sobre los predios de donde se van a extraer los materiales de construcción.

*3.- El sistema de explotación es a cielo abierto y el método a emplear es de bancos descendentes, dada la topografía del terreno, se conformarán catorce (14) bancos de 12 m de altura para todos los frentes existentes en la cantera y ángulo de 74°, se definieron bermas finales de 5 m de ancho, **no se realizarán voladuras**, sólo se utilizará maquinaria.*

*4.- El método de arranque será exclusivamente mecánica, utilizando para ello como maquinaria, retroexcavadora tipo Hitachi EX 200 – 2, retroexcavadora tipo Hitachi EX 200 – 3, Cargador Caterpillar 966 y volquetas, dobletroques y tractomulas, quienes se encargarán de llevar el material a los diferentes centros de consumo. **En ningún momento se plantea la utilización de explosivos**, pero si actividades de beneficio, donde se realizará la selección y triturado del material, en la planta de trituración primaria y secundaria ya instalada, y su respectiva zaranda.*

5.- La carga del material no podrá exceder la capacidad de la volqueta y el material transportado no debe sobrepasar los bordes superiores del platón y éstas deben estar debidamente carpadas.

6.- Se deben mantener en buen estado de funcionamiento toda la maquinaria con el fin de evitar escapes de lubricantes o combustibles que puedan afectar no solo los componentes aire y suelo sino también los cursos y cuerpos de agua existentes en la zona.

7.- Para evitar emisiones atmosféricas el parque automotor y maquinaria deben estar en óptimas condiciones mecánicas, para evitar la emisión de gases como CO_2.

8.- Construir reductores de velocidad con una altura máxima de 30 cm., en las vías de acceso al área de explotación e implementar una señalización sobre una velocidad de los vehículos de 50 km/h en la vía pública y de 20 km/h dentro de los centros de disposición (centros de acopio de material, de estériles y de capa vegetal) y excavación.

9.- Presentar dentro de los seis meses siguientes, al otorgamiento del permiso ambiental, un estudio de calidad de aire donde contemple las emisiones de material particulado, para la planta de trituración y cribado de materiales pétreos, instalada en el área del proyecto, para el beneficio de los mismos, teniendo en cuenta el Capítulo IX, Artículo 25, Tabla 19 de la Resolución 909 de 2008, y las emisiones de ruido generadas en la fuente, de acuerdo a la Resolución 627 de 2006.

10.- Implementar un sistema de control de emisiones fugitivas, el cual debe ser presentado durante los treinta (30) días calendario, siguientes al otorgamiento del permiso ambiental.

Carrera 7ª 36-45. www.car.gov.co
Conmutador: 320 9000, A.A. 11645 Email sau@car.gov.co
Bogotá, D. C., Colombia

RESOLUCIÓN No. 1519 DE 17 JUL. 2009

051 2633

(Por la cual se establece un Plan de Manejo Ambiental y se toman otras determinaciones)

11.- Se deberá conservar la destinación del uso del suelo actual establecido en el Plan Básico de Ordenamiento Territorial del Municipio de Mosquera, en los predios a recuperar y restaurar, según corresponda.

12.- Imponer al beneficiario el cumplimiento estricto de todas las medidas y acciones contempladas en el Plan de Manejo Ambiental, Plan de Contingencias y Plan de Desmantelamiento y Retiro.

13.- Se deberá presentar informes semestrales del avance del desarrollo del Plan de Manejo Ambiental y un informe final, los cuales deberán contener la siguiente información:

- ✓ *Cuantificación y análisis de los proyectos y actividades de manejo ambiental, contrastando lo programado con lo ejecutado.*
- ✓ *Análisis comparativo de los impactos ambientales previstos y presentados.*
- ✓ *Evaluación de la eficiencia de las medidas de manejo ambiental.*
- ✓ *Dificultades presentadas y medidas adoptadas.*
- ✓ *Análisis de resultados de los monitoreos realizados.*
- ✓ *Costos ambientales de operación y mantenimiento del proyecto.*
- ✓ *Reporte de Contingencias presentadas en el desarrollo del proyecto.*

14.- Los interesados deberán mantener a disposición de la Corporación, la información que respalde los informes.

6.4 El señor HONORATO GALVIS PANQUEVA, representante legal de la Sociedad GALVIS FRACASSI & CIA S. EN C., identificados con C.C. No. 19'066.337 de Bogotá y NIT 800.063.815-8 respectivamente, deberán cumplir con las siguientes ***CONDICIONES****:*

1.- De acuerdo al cálculo del volumen total de reservas, se determinó que la producción se estima en ***5'490.952,97 m³*** *de material, extrayendo un volumen anual promedio de* ***237.000 m³.***

2.- Para el presente proyecto, se plantea una explotación a cielo abierto, con bancos descendentes (Plano 5. Diseño Minero), proyectando la conformación de catorce (14) terrazas, las cuales contarán con un ángulo de inclinación de 74°, taludes de 12 m de altura y bermas con un ancho promedio de 5 m., de acuerdo al plano "Diseño Minero", que se adjunta, ***no se realizarán voladuras****, sólo se utilizará maquinaria..*

3.- Las labores de explotación se realizarán secuencialmente, iniciando desde la cota 2719 m.s.n.m., hasta el nivel patio, localizado en la cota 2570 m.s.n.m con la conformación de cortes (Ver planos de Diseño Minero y Perfiles), con las correspondientes cunetas para el manejo de agua de escorrentía.

4.- Se requiere que se vayan construyendo las zanjas y drenajes, empradizar y reforestar las áreas afectadas, tal como se muestra en los planos de Diseño Minero, Perfiles, Diseño Paisajistico y se plantea en el Cronograma de actividades.

5.- Si en el transcurso del proyecto no se demuestra lo eficiente del sistema de explotación, la CAR exigirá la modificación o la suspensión de actividades, según sea el caso.

2

Carrera 7ª 36-45. www.car.gov.co
Conmutador: 320 9000, A.A. 11645 Email sau@car.gov.co
Bogotá, D. C., Colombia

RESOLUCIÓN No. 1519 DE 17 JUL. 2009

(Por la cual se establece un Plan de Manejo Ambiental y se toman otras determinaciones)

6.- Se deberá tener especial cuidado en limpiar las llantas de los vehículos, a la salida del sitio de excavación, para evitar llevar residuos a las vías principales (Vía Los Puentes – Barro Blanco y Vía Mosquera – La Mesa).

7.- Durante el desarrollo del proyecto se solicitará al beneficiario la actualización del Plan de Manejo Ambiental – PMA, cada 5 años.

6.5 El señor HONORATO GALVIS PANQUEVA, representante legal de la Sociedad GALVIS FRACASSI & CIA S. EN C., identificados con C.C.No. 19'066.337 de Bogotá y NIT 800.063.815-8 respectivamente, deberán cumplir con las siguientes ***PROHIBICIONES:***

1.- No se permitirá el mantenimiento de maquinaria dentro del área del Contrato de Concesión GHV – 091, ni en cercanías a las márgenes de los drenajes que atraviesan el área, sean naturales o de manejo de aguas lluvias y de escorrentía.

2.- No se admitirá el avance de la explotación por encima de la cota 2730 m.s.n.m.

3.- No se permitirá la desviación ni afectación de la zona de ronda, de los drenajes naturales intermitentes ubicados en los limites o costados de las zonas de explotación, ni que se afecte la calidad del agua, para lo cual se compensará con un buen manejo de aguas de escorrentía a través de zanjas y sedimentadores que regresarán el agua a sus corrientes originales en buenas condiciones.

4.- No se permitirá el uso de explosivos, en ninguna de las actividades que contempla el proyecto, por la estabilidad del terreno.

5.- No se consentirá la quema a cielo abierto de ningún tipo de residuo o material.

6.- No se admitirá alturas superiores a los 12 m en los taludes, ni ángulos de inclinación mayores a 70°, en la restauración de la cantera.

6.6 Con base en la visita técnica realizada y en la evaluación al documento aportado, se recomienda que de acuerdo al concepto técnico del presente informe y a la legislación ambiental minera, el área Jurídica de la Corporación, efectúe el pronunciamiento respectivo.

6.7 Requerir al Representante Legal de la sociedad GALVIS FRACASSI & CIA S. EN C., para que recojan todos los materiales de retales de empaques de aluminio, acopiados para la ejecución de actividades como reciclaje, incineración y recuperación del aluminio, dispuestos en el predio y los ubiquen en un lugar adecuado, con el fin de mitigar y corregir las deficiencias técnico – ambientales por el impacto causado.

6.8 Requerir al Representante Legal de la sociedad GALVIS FRACASSI & CIA S. EN C., la presentación de una copia del respectivo acto administrativo, mediante el cual el INGEOMINAS, apruebe el Plan de Trabajos y Obras – PTO, y el Certificado de Registro Minero, mediante el cual quede formalizado el inicio de la etapa de explotación..."

Que el numeral 11º del artículo 31 de la ley 99 de 1993 establece como función del director general de la CAR: *"ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de las actividades de exploración, explotación, beneficio,*

Carrera 7ª 36-45. www.car.gov.co
Conmutador: 320 9000, A.A. 11645 Email sau@car.gov.co
Bogotá, D. C., Colombia

RESOLUCIÓN No. 1519 DE 17 JUL. 2009

(Por la cual se establece un Plan de Manejo Ambiental y se toman otras determinaciones)

transporte, uso y depósito de los recursos naturales no renovables, incluida la actividad portuaria con exclusión de las competencias atribuidas al ministerio del medio ambiente, así como de otras actividades, proyectos o factores que generen o puedan generar deterioro ambiental. esta función comprende la expedición de la respectiva licencia ambiental. las funciones a que se refiere este numeral serán ejercidas de acuerdo con el artículo 58 de esta ley."

Que el parágrafo 1° del artículo 4°, de la Resolución No. 1197 de 2004 emanada del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial MAVDT, establece con relación a los Planes de Manejo Ambiental, lo siguiente:

*"...**Parágrafo 1°.** Entiéndase por Plan de Manejo Ambiental, PMA, el documento que producto de una evaluación ambiental establece de manera detallada las acciones que se implementarán para prevenir, mitigar, corregir o compensar los impactos negativos que se causen por el desarrollo de un proyecto, obra o actividad minera. Incluye los planes de seguimiento, monitoreo, contingencia y abandono, según la naturaleza del proyecto, obra o actividad..."*

Que el artículo 199 del código de minas establece: "las autoridades ambiental y minera en forma concertada, adoptarán, términos de referencia normalizados, aplicables en la elaboración, presentación y aprobación de los estudios de orden ambiental para el sector de la minería, así como la expedición de guías técnicas para adelantar la gestión ambiental en los proyectos mineros, y procedimientos de seguimiento y evaluación para el ejercicio de la fiscalización, a través de los auditores ambientales determinados en el artículo 216. Tales términos, guías y procedimientos tendrán como objeto facilitar y agilizar las actuaciones de las autoridades y de los particulares. la no sujeción a ellos, en cuestiones simplemente formales, no dará lugar al rechazo o dilación de la correspondiente solicitud, estudio o decisión."

Que la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca es competente para establecer e imponer Planes de Manejo Ambiental PMA, conforme lo dispuesto en el artículo 60, en el inciso 2 del artículo 61 de la Ley 99 de 1993 y en las consideraciones ambientales de carácter especial contenidas en la Resolución 1197 del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial MAVDT, especialmente el artículo 3º, parágrafo 4º.

Que en mérito de lo expuesto, este despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Establecer el plan de manejo ambiental para la explotación de un yacimiento de materiales de construcción dentro del Contrato de Concesión No. GHV-091, ubicado en la vereda Balsillas, del municipio de Mosquera, Cundinamarca, a favor de la sociedad GALVIS FRACASSY & CIA S. EN C., identificada con NIT. 800063815-8, representada legalmente por el señor

Carrera 7ª 36-45. www.car.gov.co
Conmutador: 320 9000, A.A. 11645 Email sau@car.gov.co
Bogotá, D. C., Colombia

RESOLUCIÓN No 519 DE 17 JUL. 2009

(Por la cual se establece un Plan de Manejo Ambiental y se toman otras determinaciones)

HONORATO GALVIS PANQUEVA, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.066.337, entre las cotas 2719 y 2750 m.s.n.m. con una extensión total de 19 hectáreas con 9.820 m^2, comprendidas dentro de las coordenadas descritas a continuación:

LADO		RUMBO	DISTANCIA (m)	COORDENADA NORTE	COORDENADA ESTE
PA	1	S 76 03 23 W	1801,07	1'009.530	980.030
1	2	S 14 45 20 E	482,93	1'009.096	978.282
2	3	N 86 43 57 W	543,88	1'008.629	978.405
3	4	N 10 36 43 E	450,71	1'008.660	977.862
4	1	S 88 48 36 E	337,07	1'009.103	977.845

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Plan de Manejo Ambiental anteriormente establecido se llevará a cabo por el término del título minero, es decir de veintitrés (23) años, contados a partir de la ejecutoria de la presente providencia.

ARTÍCULO TERCERO.- La sociedad GALVIS FRACASSY & CIA S. EN C., identificada con NIT. 800063815-8, representada legalmente por el señor HONORATO GALVIS PANQUEVA, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.066.337, deberá cumplir con las siguientes **obligaciones**:

1. Respetar el área otorgada por INGEOMINAS, para desarrollar la explotación de materiales de construcción es de 19 Ha y 9.820 m^2, correspondiente al PMA presentado.

2. Instalar mojones debidamente anclados, equidistantes y acotados dentro del área delimitada y establecida por las Autoridades Minera y Ambiental, con el propósito de llevar un control de explotación sobre los predios de donde se van a extraer los materiales de construcción.

3. Tener en cuenta que el sistema de explotación es a cielo abierto y el método a emplear es de bancos descendentes, dada la topografía del terreno, se conformarán catorce (14) bancos de 12 m de altura para todos los frentes existentes en la cantera y ángulo de 74°, se definieron bermas finales de 5 m de ancho, no se realizarán voladuras, sólo se utilizará maquinaria.

4. Utilizar para el método de arranque maquinaria, tales como: retroexcavadora tipo Hitachi EX 200 – 2, retroexcavadora tipo Hitachi EX 200 – 3, Cargador Caterpillar 966 y volquetas, dobletroques y tractomulas, quienes se encargarán de llevar el material a los diferentes centros de consumo. En ningún momento se plantea la utilización de explosivos, pero si actividades de beneficio, donde se realizará la selección y triturado del material, en la planta de trituración primaria y secundaria ya instalada, y su respectiva zaranda.

Carrera 7ª 36-45. www.car.gov.co
Conmutador: 320 9000, A.A. 11645 Email sau@car.gov.co
Bogotá, D. C., Colombia

5. La carga del material no podrá exceder la capacidad de la volqueta y el material transportado no debe sobrepasar los bordes superiores del platón y éstas deben estar debidamente carpadas.

6. Mantener en buen estado de funcionamiento toda la maquinaría con el fin de evitar escapes de lubricantes o combustibles que puedan afectar no solo los componentes aire y suelo sino también los cursos y cuerpos de agua existentes en la zona.

7. Evitar emisiones atmosféricas del parque automotor y maquinaria, los cuales deben estar en óptimas condiciones mecánicas, para evitar la emisión de gases como CO_2.

8. Construir reductores de velocidad con una altura máxima de 30 cm., en las vías de acceso al área de explotación e implementar una señalización sobre una velocidad de los vehículos de 50 km/h en la vía pública y de 20 km/h dentro de los centros de disposición (centros de acopio de material, de estériles y de capa vegetal) y excavación.

9. Presentar dentro de los seis meses siguientes, a la fecha de ejecutoria de la presente providencia, un estudio de calidad de aire donde contemple las emisiones de material particulado, para la planta de trituración y cribado de materiales pétreos, instalada en el área del proyecto, para el beneficio de los mismos, teniendo en cuenta el Capítulo IX, Artículo 25, Tabla 19 de la Resolución 909 de 2008, y las emisiones de ruido generadas en la fuente, de acuerdo a la Resolución 627 de 2006.

10. Implementar un sistema de control de emisiones fugitivas, el cual debe ser presentado durante los treinta (30) días calendario, siguientes a la fecha de ejecutoria del presente acto administrativo.

11. Conservar la destinación del uso del suelo actual establecido en el Plan Básico de Ordenamiento Territorial del Municipio de Mosquera, en los predios a recuperar y restaurar, según corresponda.

12. Cumplir estrictamente, todas las medidas y acciones contempladas en el Plan de Manejo Ambiental, Plan de Contingencias y Plan de Desmantelamiento y Retiro.

13. Mantener a disposición de la Corporación, la información que respalde los informes.

ARTÍCULO CUARTO.- La sociedad GALVIS FRACASSY & CIA S. EN C., identificada con NIT. 800063815-8, representada legalmente por el señor HONORATO GALVIS PANQUEVA, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.066.337, deberá cumplir con las siguientes **condiciones:**

Carrera 7ª 36-45. www.car.gov.co
Conmutador: 320 9000, A.A. 11645 Email sau@car.gov.co
Bogotá, D. C., Colombia

RESOLUCIÓN No. 1519 DE 17 JUL. 2009

(Por la cual se establece un Plan de Manejo Ambiental y se toman otras determinaciones)

1. Extraer de acuerdo al cálculo del volumen total de reservas, un volumen anual promedio de **237.000 m^3**, teniendo en cuenta que se determinó una producción estimada en **5'490.952,97 m^3** de material.

2. Realizar una explotación a cielo abierto, con bancos descendentes (Plano 5. Diseño Minero), teniendo en cuenta lo planteado para el presente proyecto, proyectando la conformación de catorce (14) terrazas, las cuales contarán con un ángulo de inclinación de 74°, taludes de 12 m de altura y bermas con un ancho promedio de 5 m., de acuerdo al plano "Diseño Minero", que se adjunta, **no se realizarán voladuras**, sólo se utilizará maquinaria..

3. Realizar las labores de explotación secuencialmente, iniciando desde la cota 2719 m.s.n.m., hasta el nivel patio, localizado en la cota 2570 m.s.n.m con la conformación de cortes (Ver planos de Diseño Minero y Perfiles), con las correspondientes cunetas para el manejo de agua de escorrentía.

4. Ir construyendo las zanjas y drenajes, empradizando y reforestando las áreas afectadas, tal como se muestra en los planos de Diseño Minero, Perfiles, Diseño Paisajístico y se plantea en el Cronograma de actividades.

5. Demostrar lo eficiente del sistema de explotación, so pena de que la CAR, exija la modificación o la suspensión de actividades, según sea el caso.

6. Tener especial cuidado en limpiar las llantas de los vehículos, a la salida del sitio de excavación, para evitar llevar residuos a las vías principales (Vía Los Puentes – Barro Blanco y Vía Mosquera – La Mesa).

ARTÍCULO QUINTO.- Advertir a la sociedad GALVIS FRACASSY & CIA S. EN C., identificada con NIT. 800063815-8, representada legalmente por el señor HONORATO GALVIS PANQUEVA, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.066.337, que le está prohibido:

1. El mantenimiento de maquinaria dentro del área del Contrato de Concesión GHV – 091, o en cercanías a las márgenes de los drenajes que atraviesan el área, sean naturales o de manejo de aguas lluvias y de escorrentía.

2. El avance de la explotación por encima de la cota 2730 m.s.n.m.

3. La desviación ni afectación de la zona de ronda, de los drenajes naturales intermitentes ubicados en los limites o costados de las zonas de explotación, ni que se afecte la calidad del agua, para lo cual se compensará con un buen manejo de aguas de escorrentía a través de zanjas y sedimentadores que regresarán el agua a sus corrientes originales en buenas condiciones.

4. El uso de explosivos, en ninguna de las actividades que contempla el proyecto, por la estabilidad del terreno.

Carrera 7ª 36-45. www.car.gov.co
Conmutador: 320 9000, A.A. 11645 Email sau@car.gov.co
Bogotá, D. C., Colombia

5. La quema a cielo abierto de ningún tipo de residuo o material.

6. Alturas superiores a los 12 m en los taludes, ni ángulos de inclinación mayores a 70°, en la restauración de la cantera.

ARTÍCULO SEXTO.- La sociedad GALVIS FRACASSY & CIA S. EN C., identificada con NIT. 800063815-8, representada legalmente por el señor HONORATO GALVIS PANQUEVA, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.066.337, deberá presentar informes semestrales del avance del desarrollo del Plan de Manejo Ambiental y un informe final, los cuales deberán contener la siguiente información:

1. Cuantificación y análisis de los proyectos y actividades de manejo ambiental, contrastando lo programado con lo ejecutado.
2. Análisis comparativo de los impactos ambientales previstos y presentados.
3. Evaluación de la eficiencia de las medidas de manejo ambiental.
4. Dificultades presentadas y medidas adoptadas.
5. Análisis de resultados de los monitoreos realizados.
6. Costos ambientales de operación y mantenimiento del proyecto.
7. Reporte de Contingencias presentadas en el desarrollo del proyecto.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- La sociedad GALVIS FRACASSY & CIA S. EN C., identificada con NIT. 800063815-8, representada legalmente por el señor HONORATO GALVIS PANQUEVA, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.066.337, deberá presentar durante el desarrollo del proyecto, la actualización del Plan de Manejo Ambiental – PMA, cada 5 años, una vez se encuentre en firme el presente acto administrativo.

PARÁGRAFO.- No obstante lo anterior, la CAR podrá solicitar la actualización del plan de manejo ambiental aquí establecido, cuando lo estime pertinente.

ARTÍCULO OCTAVO.- la presente resolución no confiere derechos reales sobre los terrenos involucrados.

ARTÍCULO NOVENO.- El incumplimiento de lo dispuesto en esta providencia, dará lugar a la imposición de las medidas y sanciones previstas en el artículo 85 de la ley 99 de 1993, o la norma que la modifique o sustituya.

ARTÍCULO DÉCIMO.- Comunicar el contenido de esta providencia a la Alcaldía Municipal de Mosquera, Cundinamarca y al Instituto Colombiano de Geología y Minería "INGEOMINAS".

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.- Publicar el presente acto administrativo en el boletín oficial de la Corporación.

Carrera 7ª 36-45. www.car.gov.co
Conmutador: 320 9000, A.A. 11645 Email sau@car.gov.co
Bogotá, D. C., Colombia

RESOLUCIÓN No. 1519 DE 17 JUL. 2009

(Por la cual se establece un Plan de Manejo Ambiental y se toman otras determinaciones)

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.- Notificar personalmente el contenido de la presente resolución a la sociedad GALVIS FRACASSY & CIA S. EN C., identificada con NIT. 800063815-8, por intermedio de su representante legal, señor HONORATO GALVIS PANQUEVA, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.066.337, o quien haga sus veces, o a su apoderado debidamente constituido. En su defecto, notifíquese por edicto, de conformidad con lo señalado en el artículo 45 del Código Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.- Contra el presente acto administrativo procede únicamente por vía gubernativa el recurso de reposición, el cual deberá interponerse personalmente y por escrito dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación personal, a la desfijación del edicto o a su publicación, y con la plena observancia de los requisitos señalados en los artículos 51 y 52 del Código Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

EDGAR ALFONSO BEJARANO MÉNDEZ
Director General

Vo.Bo. Dra. Piedad Gutiérrez Barrios
Revisó: Carlos Ciro Cubides Fontecha
Proyectó: Jackeline Mahecha Galindo
Expediente:8010-761-28737

Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca
C.A.R.

En la fecha se notificó personalmente la presente Providencia a Honorato Galvis Panqueva identificado (a) con la C.C. No 19'066.337 de Bogotá advirtiéndole que contra el recurso de reposición dentro de cinco (5) días hábiles siguientes. Julio 21/2

Notificado

Mauricio Castillo

Quien Notifica

Carrera 7ª 36-45. www.car.gov.co
Conmutador: 320 9000, A.A. 11645 Email sau@car.gov.co
Bogotá, D. C., Colombia

8 de octubre de 2019
REF: ***LR-20190088***

Ingeniero:
DIEGO HILLON
OLMO S.A.S.
OBRA:
Mosquera.

Asunto: Informes de ensayos de laboratorio

Apreciado Ingeniero:

El informe que presentamos a continuación consta de cinco (5) páginas y contiene el resultado de los ensayos de Granulometría, Límites y Desgaste en la máquina de los ángeles, ejecutados a las muestras tomadas en planta el dia 2019/10/07

MUESTRA Nº 1: B-600
MUESTRA Nº 2: TRITURADO DE 1 1/2"

Los ensayos se realizaron conforme a los procedimientos establecidos en las normas

INV. E 213-13, INV. E 125-13, INV. E 126-13, INV. E 219-13 respectivamente.

El resultado de los ensayos realizados corresponden exclusivamente a las características de las muestras ensayadas y las graficas reposan anexas a esta carta.

Autorizo,

SAID MANSOUR
JEFE DE PLANTA
AGREGADOS Y TRANSPORTES LA ROCA S.A.

La ROCA SA

ANÁLISIS GRANULOMÉTRICO DE LOS AGREGADOS GRUESOS Y FINOS
NORMA INV. 213-13

Fecha: 13 de noviembre de 2

CLIENTE:	INGENIERO DIEGO HILLON	ORDEN DE TRABAJO:	LR-20190088
PROYECTO:	OLMO S.A.S.	CÓDIGO:	LR-20190088
PROCEDENCIA:	CANTERA LA ROCA	MUESTRA N°:	1
LOCALIZACIÓN:	PATIO DE ACOPIO PATIO	NORMA CLIENTE:	IDU - 1996
DESCRIPCIÓN:	GRANULAR ARENO COLOR BEIGE	TIPO DE MATERIAL:	B-600
FECHA DE TOMA:	2019-10-08 FECHA DE INGRESO: 2019-10-08	FECHA DE ENSAYO:	2019-10-08

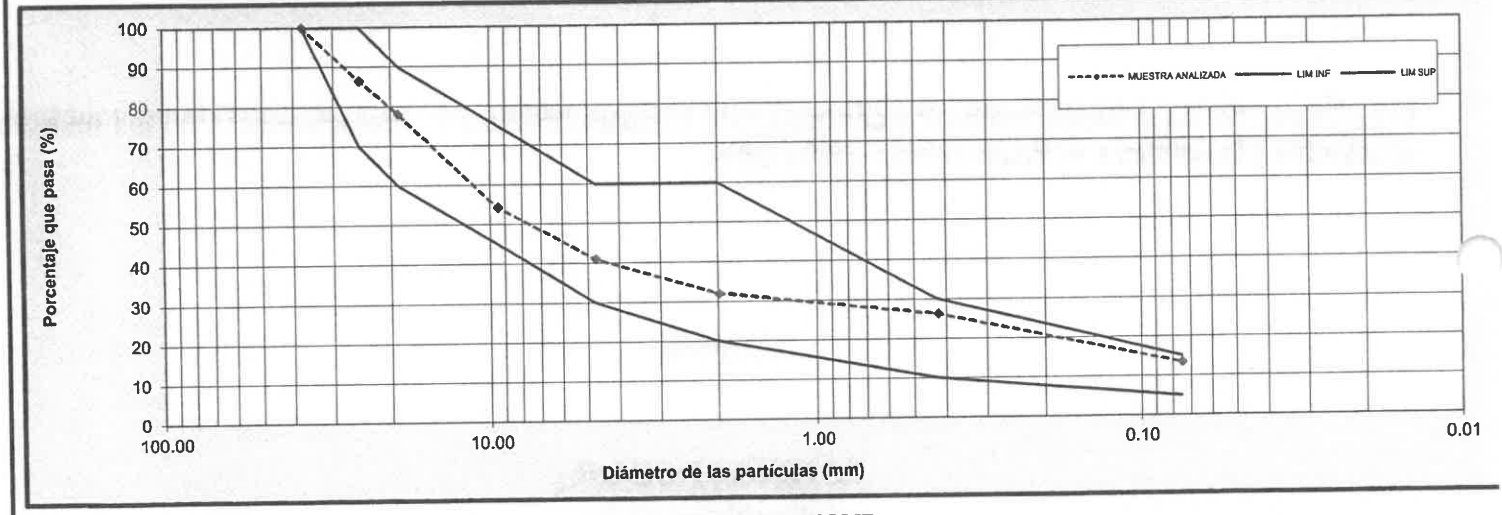
ESPECIFICACIÓN TÉCNICA

ESPECIFICACIÓN B600 IDU 1996

Masa total seca	16384	Masa de la muestra total que pasa el tamiz 4,75 mm (No. 4)	4525.6	M1
Masa seca lavada sobre el tamiz 7,5 µm (No. 200)	14190	Masa de la porción reducida ensayada de material pasa tamiz 4,75 mm (No. 4)	760.6	M2

Tamiz		Masa Retenida g B	Masa retenida corregida de la fracción (g) (BxM1/M2)	Porcentaje retenido (%)	Porcentaje que pasa (%)	Límites Especificación	
milímetros	alterno					Inferior	Superior
76.20	3"				100		
64.00	2½"				100		
50.00	2"				100		
37.50	1½"				100	100	100
25.00	1"	2206.5	2206.5	13.5	87	70	100
19.00	3/4"	1384.0	1384.0	8.4	78	60	90
12.70	1/2"	2745.6	2745.6	16.8	61		
9.50	3/8"	1160.7	1160.7	7.1	54	45	75
4.75	No 4	2165.4	2165.4	13.2	41	30	60
2.38	No 8	211.6	1259.2	7.7	33		
2.00	No. 10	38.0	226.3	1.4	32	20	60
1.19	No. 16	112.9	671.6	4.1	28		
0.60	No. 30	29.0	172.8	1.1	27		
0.43	No. 40	18.6	110.7	0.7	26	10	30
0.30	No. 50	35.6	211.7	1.3	25		
0.15	No. 100	100.4	597.4	3.6	21		
0.08	No. 200	214.3	1275.0	7.8	13.4	5	15

RESULTADOS DE GRANULOMETRÍA				
	% GRAVA:	59.0	TAMAÑO MÁXIMO:	1½"
	% ARENA:	27.6	TAMAÑO MAX. NOMINAL:	1"
	% FINOS:	13.4	MODULO DE FINURA:	5.31



FIN DEL INFORME

OBSERVACIONES:

JOHN E. SIERRA SIERRA
LABORATORISTA
ELABORO

SAID MANSOUR
JEFE DE PLANTA
APROBÓ

Los resultados presentados corresponden únicamente a la muestra sometida a ensayo
El Laboratorio no asume responsabilidad alguna por la reproducción parcial o total de éste documento sin la debida autorización del laboratorio.
El laboratorio Agregados y transportes La Roca S.A. es un laboratorio de control interno.

Elaborado Por: John E. Sierra Sierra	Revisado por: Said Mansour	Aprobado por: César Mansour Delgado
Laboratorista	Jefe de planta	Gerente General
Fecha: 13 de noviembre de 2018	Fecha: 13 de noviembre de 2018	Fecha: 13 de noviembre de 2018

Agregados y Transportes La ROCA SA	PROCESO LABORATORIO	Versión: 1 - 2018
	DETERMINACIÓN DEL LIMITE LIQUIDO- LIMITE PLASTICO E INDICE DE PLASTICIDAD DE LOS SUELOS INV. E-125-13 - INV. E-126-13	Fecha: 13 de noviembre de 20

05

CLIENTE:	*INGENIERO DIEGO HILLON*	**ORDEN DE TRABAJO:**	LR-20190088
PROYECTO:	OLMO S.A.S.	**CÓDIGO:**	LR-20190088 2638
PROCEDENCIA:	CANTERA LA ROCA	**MUESTRA N°:**	1
LOCALIZACIÓN:	PATIO DE ACOPIO PATIO	**NORMA CLIENTE:**	IDU - 1996
DESCRIPCIÓN:	GRANULAR ARENO COLOR BEIGE	**TIPO DE MATERIAL:**	B-600
FECHA DE TOMA:	2019-10-08 **FECHA DE INGRESO:** 2019-10-08	**FECHA DE ENSAYO:**	2019-10-08

PREPARACIÓN DE LA MUESTRA: HÚMEDO [X] SECO []

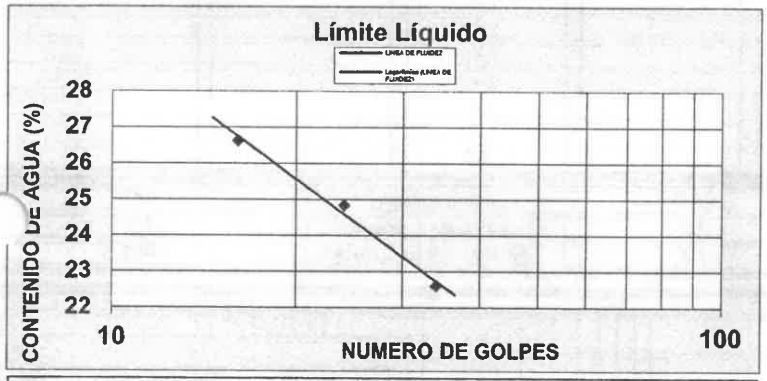
MÉTODO DE ENSAYO: A [X] B []

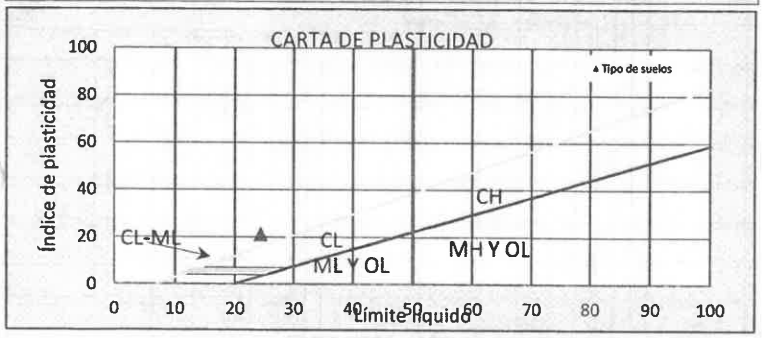
LÍMITE LÍQUIDO

Cápsula	N°	S	V	G
Golpes	N°	34	24	16
Factor de corrección	N°	1.04	1.00	0.95
Masa Cápsula + Suelo Húmedo	g	52.32	54.31	53.54
Masa Cápsula + Suelo Seco	g	46.49	47.68	46.45
Masa de Agua	g	5.83	6.63	7.09
Masa Cápsula	g	20.12	20.43	19.32
Contenido de Agua	%	**22.11**	**24.33**	**26.13**

LÍMITE PLÁSTICO

Cápsula	N°	A	B	HUMEDAD NAT. D
Masa Cápsula + Suelo Húmedo	g	44.34	45.12	**543.20**
Masa Cápsula + Suelo Seco	g	39.9	40.68	**523.50**
Masa de Agua	g	4.44	4.44	**19.70**
Masa Cápsula	g	19.23	19.65	**28.70**
Contenido de Agua	%	**21.48**	**21.11**	**3.98**





RESULTADOS

% LIMITE LIQUIDO	**24**
% LIMITE PLÁSTICO	**21**
% ÍNDICE DE PLASTICIDAD	**3**
% W. NATURAL	**4**

CLASIFICACIÓN

A.A.S.H.T.O.:	**A-1-a**
U.S.C.S:	**GM**
Índice de Grupo:	**0.0**
I. DE FLUIDEZ:	-
% GRAVAS:	**59.0**
% ARENAS:	**27.6**
% FINOS:	**13.4**

Resultado	Especificación	Cumple
2.9	≤3%	**SI**

FIN DEL INFORME

OBSERVACIONES:

JOHN E. SIERRA SIERRA
LABORATORISTA
ELABORO

SAID MANSOUR
JEFE DE PLANTA
APROBÓ

Los resultados presentados corresponden únicamente a la muestra sometida a ensayo
El Laboratorio no asume responsabilidad alguna por la reproducción parcial o total de este documento sin la debida autorización del laboratorio.
El laboratorio **Agregados y transportes La Roca S.A.** es un laboratorio de control interno.

Elaborado Por: John E. Sierra Sierra	Revisado por: Said Mansour	Aprobado por: César Mansour Delgado
Laboratorista	Jefe de planta	Gerente General
Fecha: 13 de noviembre de 2018	Fecha: 13 de noviembre de 2018	Fecha: 13 de noviembre de 2018

La ROCA S.A.S

ANÁLISIS GRANULOMÉTRICO DE LOS AGREGADOS GRUESOS Y FINOS
NORMA INV. 213-13

Fecha: 13 de noviembre de 2

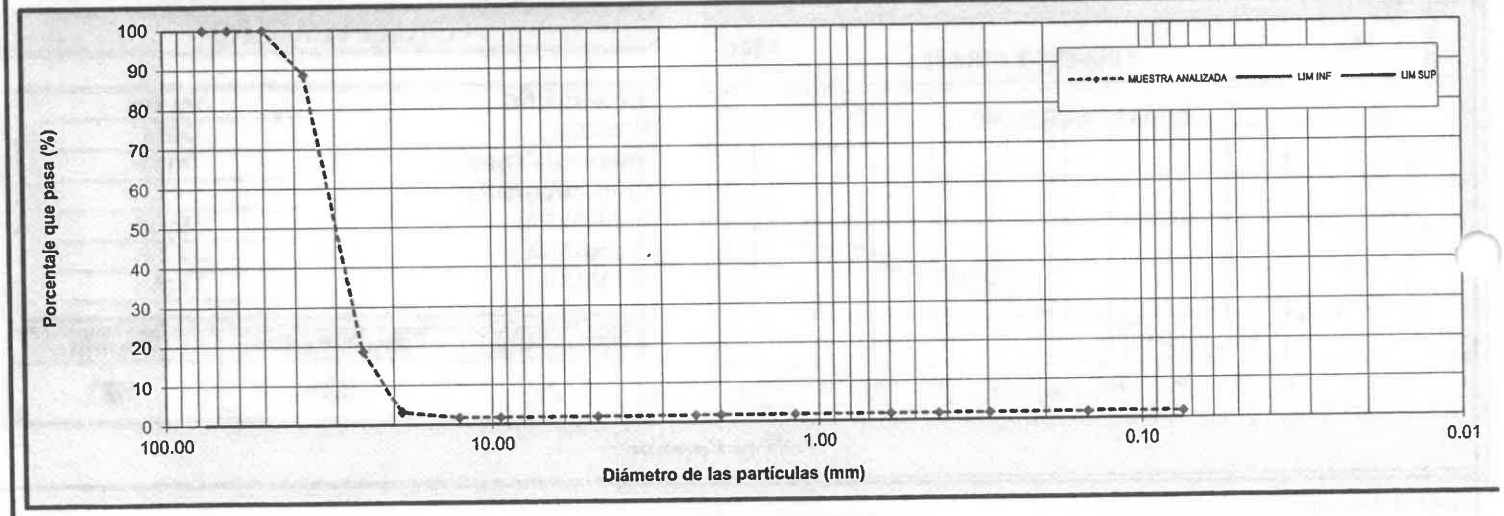
CLIENTE:	INGENIERO DIEGO HILLON	**ORDEN DE TRABAJO:**	LR-2019088
PROYECTO:	-	**CÓDIGO:**	LR-2019088
PROCEDENCIA:	CANTERA LA ROCA	**MUESTRA N°:**	2
LOCALIZACIÓN:	TRITURADORA N° 2	**NORMA CLIENTE:**	-
DESCRIPCIÓN:	TRITURADO COLOR BEIGE T 1 1/2"	**TIPO DE MATERIAL:**	TRITURADO DE
FECHA DE TOMA:	2019-10-08 **FECHA DE INGRESO:** 2019-10-08	**FECHA DE ENSAYO:**	2019-10-08

ESPECIFICACIÓN TÉCNICA

Masa total seca	20410	Masa de la muestra total que pasa el tamiz 4,75 mm (No. 4)	76.5	M1
Masa seca lavada sobre el tamiz 7,5 µm (No. 200)	20142	Masa de la porción reducida ensayada de material pasa tamiz 4,75 mm (No. 4)	76.5	M2

Tamiz		Masa Retenida g B	Masa retenida corregida de la fracción (g) (BxM1/M2)	Porcentaje retenido (%)	Porcentaje que pasa (%)	Límites Especificación	
milímetros	alterno					Inferior	Superior
76.20	3"				100		
64.00	2½"				100		
50.00	2"				100		
37.50	1½"	2291.5	2291.5	11.2	89		
25.00	1"	14308.4	14308.4	70.1	19		
19.00	3/4"	3162.6	3162.6	15.5	3		
12.70	1/2"	299.0	299.0	1.5	2		
9.50	3/8"	0.0			2		
4.75	No 4	0.0			2		
2.38	No 8	0.0			2		
2.00	No. 10	0.0			2		
1.19	No. 16	0.0			2		
0.60	No. 30	0.0			2		
0.43	No. 40	0.0			2		
0.30	No. 50	0.0			2		
0.15	No. 100	0.0			2		
0.08	No. 200	0.0			1.7		

RESULTADOS DE GRANULOMETRÍA				
	% GRAVA:	98.3	TAMAÑO MÁXIMO:	2"
	% ARENA:	0.0	TAMAÑO MAX. NOMINAL:	1½"
	% FINOS:	1.7	MODULO DE FINURA:	8.83



FIN DEL INFORME

OBSERVACIONES:

JOHN E. SIERRA SIERRA
LABORATORISTA
ELABORO

SAID MANSOUR
JEFE DE PLANTA
APROBÓ

Los resultados presentados corresponden unicamente a la muestra sometida a ensayo
El Laboratorio no asume responsabilidad alguna por la reproducción parcial o total de éste documento sin la debida autorización del laboratorio.
El laboratorio **Agregados y transportes La Roca S.A.** es un laboratorio de control interno.

Elaborado Por: John E. Sierra Sierra	Revisado por: Said Mansour	Aprobado por: César Mansour Delgado
Laboratorista	Jefe de planta	Gerente General
Fecha: 13 de noviembre de 2018	Fecha: 13 de noviembre de 2018	Fecha: 13 de noviembre de 2018

La ROCA SAS

RESISTENCIA A LA DEGRADACIÓN DE LOS AGREGADOS DE TAMAÑOS MAYORES DE 37,5 mm (1 1/2") POR ABRASIÓN E IMPACTO EN LA MAQUINA DE LOS ANGELES.
INV. E-219-13

Fecha: 13 de noviembre de 201

CLIENTE:	INGENIERO DIEGO HILLON			**ORDEN DE TRABAJO:**	LR-2019088
PROYECTO:	-			**CODIGO:**	LR-2019088
PROCEDENCIA:	CANTERA LA ROCA			**MUESTRA N°:**	2
LOCALIZACIÓN:	TRITURADORA N° 2			**NORMA CLIENTE:**	-
DESCRIPCIÓN:	TRITURADO COLOR BEIGE T 1 1/2"			**TIPO DE MATERIAL:**	TRITURADO DE 1 1/2"
FECHA DE TOMA:	2019-10-08	**FECHA DE INGRESO:**	2019-10-08	**FECHA DE ENSAYO:**	2019-10-08

GRANULOMETRIA

Tamiz		MASA FRACCIÓN PARA ENSAYO (g)
PASA	RETIENE	
3	2½	-
2½	2	-
2	1½	5002
1½	1	5000
1	3/4	-
3/4	1/2	-
1/2	3/8	-
3/8	1/4	-
1/4	No 4	-
No 4	No 8	-

Gradación empleada:	3	
N° de esferas:	12	
Estado de la Muestra:	**SECA**	**HUMEDA**
Masa muestra antes de ensayo (g):	10002	
Masa muestra seca despúes de lavado tamiz N° 12 Despues de ensayo (g) a 200 Revoluciones:	9254	
Masa muestra seca despúes de lavado tamiz N° 12 Despues de ensayo (g) a 1000 Revoluciones:	5624	
% Desgaste a 200 Revoluciones:	7.5	
% Desgaste a 1000 Revoluciones:	43.8	
Relacion Humedo/Seco:		
Coeficiente de Uniformidad:	0.17	

DETERMINACIÓN	RESULTADO	ESPECIFICACIÓN	CUMPLE
Desgaste en seco 200 revoluciones:	7	<8%	SI
Desgaste en seco 1000 revoluciones:	44	<50%	SI
Desgaste en Humedo 200 revoluciones:			
Desgaste en Humedo 1000 revoluciones:			

TAMAÑO DE TAMIZ		MASA DE LAS DIFERENTES FRACCIONES, g GRANULOMETRÍAS		
PASA TAMIZ	RETENIDO EN TAMIZ	1	2	3
75 mm (3")	63 mm (2½")			
63 mm (2½")	50 mm (2")	2500 ± 50		
50 mm (2")	37.5 mm (1½")	2500 ± 50	5000 ± 50	
37.5 mm (1½")	25 mm (1")	5000 ± 50	5000 ± 50	5000 ± 50
25 mm (1")	19.0 mm (3/4")			5000 ± 50
TOTAL:		10000 ± 100	10000 ± 100	10000 ± 100

FIN DEL INFORME

Observaciones: -

JOHN E. SIERRA SIERRA
LABORATORISTA
ELABORO

SAID MANSOUR
JEFE DE PLANTA
APROBÓ

Los resultados presentados corresponden unicamente a la muestra sometida a ensayo
El Laboratorio no asume responsabilidad alguna por la reproducción parcial o total de éste documento sin la debida autorización del laboratorio.
El laboratorio **Agregados y transportes La Roca S.A.** es un laboratorio de control interno.

Elaborado Por: John E. Sierra Sierra	Revisado por: Said Mansour	Aprobado por: César Mansour Delgado
Laboratorista	Jefe de planta	Gerente General
Fecha: 13 de noviembre de 2018	Fecha: 13 de noviembre de 2018	Fecha: 13 de noviembre de 2018

CONSORCIO PRUNI SEDES 04

PRISMA GRUPO CONSTRUCTOR

UNIVERSAL SEC S.A.S.

DOCUMENTACIÓN ESCOMBRERA PENCAR LA ROCA

Calle 98 No. 70-91 Oficina 812
PBX 7441529
BOGOTÁ D.C.

DOCUMENTACIÓN
ECOMBRERA PEMOCAR
LA ROCA

2641

EL SECRETARIO GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA – C.A.R., IDENTIFICADA CON NIT 899.999.062-6, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN EL ARTÍCULO 5 NUMERAL 14 DEL ACUERDO 22 DEL 21 DE OCTUBRE DE 2014,

CERTIFICA

Que mediante Resolución No. 1519 del 17 de julio de 2009, se estableció Plan de Manejo Ambiental para la explotación de un yacimiento de materiales de construcción dentro del Contrato de Concesión No. GHV-091 , ubicado en la vereda Balsillas, municipio de Mosquera — Cundinamarca, a favor de la Sociedad GALVIS FRACASSY & CIA S. en C., identificada con NIT No. 800.063.815-8, en una extensión de 19 hectáreas 9820 m2, por un término de veintitrés (23) años contados a partir de su ejecutoria. (Folio 241 Tomo 2).

Que la resolución en mención, fue notificada personalmente el día 21 de julio de 2009, al señor HONORATO GALVIS PANQUEVA, representante legal de la sociedad GALVIS FRACASSY & CIA S. en C. Quedando en firme y ejecutoriada día 28 de julio de 2009 (folio 250v, Tomo 2).

Que con Radicado No. 10141100351 del 5 de febrero de 2014, el señor HONORATO GALVIS PANQUEVA, solicitó términos de referencia para presentar la actualización del Plan de Manejo Ambiental; y con Radicado No. 10141100352 de la misma fecha (folio 804), solicitó cambio de razón de social de la titular del instrumento de manejo y control ambiental, por INGENIEROS GF S.A.S., anexando para el efecto certificado de Cámara de Comercio, RUT y fotocopia de la identificación del representante legal. (Folio 803, Tomo 4)

Que con Oficio CAR No. 10142100847 del 6 de marzo de 2014, la Corporación envió copia de los términos de referencia a la titular para la actualización del Plan de Manejo Ambiental, en cumplimiento con lo establecido en el artículo séptimo de la Resolución No. 1519 del 17 de julio de 2009 (folio 936, Tomo 5).

Que mediante Radicado No. 10151101786 del 27 de mayo de 2015, la Sociedad INGENIEROS GF.A.S., allegó la actualización del Plan de Manejo Ambiental, para su correspondiente evaluación. (Folio 1 1 82, Tomo 6)

Que con Auto DRSO No. 572 del 29 de mayo de 2015, se declaró iniciado el trámite administrativo ambiental para la modificación parcial de la Resolución No. 1519 del 1 7 de julio de 2009, por medio de la cual la Corporación, estableció Plan de Manejo Ambiental — PMA, a favor de la Sociedad GALVIS FRACASSY & CIA S. en C., ahora INGENIEROS GF S.A.S., identificada con NIT No. 800.063.815-8, para la explotación de un yacimiento de materiales de construcción dentro del Contrato de Concesión No. GHV-091 , ubicado en la vereda Balsillas, municipio de Mosquera — Cundinamarca y realizó el cobro por concepto de servicio de evaluación ambiental y la publicación en el boletín oficial de la Corporación del 31 de julio de 2015. (Folio 1529, -Tomo 8).

Que el citado acto administrativo fue notificado personalmente el 4 de junio de 2015 (folio 1531 v, Tomo 8) al señor MARIO ALBERTO MUÑOZ ROJAS, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 80.205.665 de Bogotá, en calidad de apoderado de la Sociedad INGENIEROS GS S.A.S., según poder visto a folio 1534 del expediente, otorgado por MARIA ZELIA FRACASSI DE GALVIS, representante legal.

Que con Radicado No. 10151101935 del 10 de junio de 2015, la Sociedad INGENIEROS GS S.A.S., allegó copia del pago por concepto de servicio de evaluación ambiental, con el fin de continuar con el trámite pertinente. (Folio 1539, Tomo 8)

Que mediante Radicado No. 10151102368 del 17 de julio de 2015, la Sociedad INGENIEROS GF S.AS. presentó informe de avance y cumplimiento del Plan de Manejo Ambiental del periodo julio — diciembre de 2014 y enero - junio de 2015, para su verificación y evaluación técnica. (Folio 1541 Tomo 9)

Que con Auto DRSO No. 1363 del 13 de noviembre de 2015 (folio 1657, Tomo 9), la Corporación realizó requerimientos a la titular del Plan de Manejo Ambiental para que cumpla con algunas actividades puntuales, el cual fue respondido con Radicado No. 10151104450 del 16 de diciembre de 2015. (Folio 1659, Tomo 9).

Que el día 10 de diciembre de 2015, se realizó visita técnica al predio denominado El Pencal, ubicado en la vereda Balsillas, municipio de Mosquera, con el fin de realizar el respectivo seguimiento y evaluar el informe de avance presentado, emitiendo el Informe Técnico DESCA No. 020 del 4 de enero de 2016 (folio 1728, Tomo 10).

Que con Radicado No. 10161101813 del 25 de abril de 2016, el señor HERNAN JOSE GALVIS FRACASSI, presentó Informe Semestral de la Cantera el Pencal del periodo julio — diciembre de 2015, para su correspondiente evaluación técnica. (Folio 1759, Tomo 10)

Que con el objeto de evaluar la anterior documentación, el día 8 de agosto de 2016 se realizó visita técnica al predio denominado El Pencal, ubicado en la vereda Balsillas, municipio de Mosquera, reportándose en el Informe Técnico DESCA No. 842 del 06 de octubre de 2016 (folio 1863, Tomo 10).

Que mediante Auto DRSO No. 137 del 21 de febrero de 2017, se realizaron unos requerimientos en relación con la actualización del PMA y con el cumplimiento de las obligaciones de la Resolución No. 1519 del 17 de julio de 2009. (Folio 1898, Tomo 10)

Que con radicados Nos. 10171101274 del 27 de marzo de 2017 y 10171101491 del 10 de abril de 2018, la Sociedad INGENIEROS GF S.A.S., aportó documentación manifestando dar respuesta a los requerimientos realizados mediante Auto 137 de 2017. (folio 2042, Tomo 11 y Folio 2130 Tomo 12), información que se encuentra en evaluación.

La presente certificación no constituye permiso alguno y se expide de acuerdo a la solicitud presentada por el representante legal de la sociedad Galvis Fracassy & Cía S en C mediante radicado 10181101490 de 2018.

Dada en Bogotá D.C, a solicitud del interesado, a los 05 FEB 2019

JOSE ALFREDO SALAMANCA ÁVILA
Secretario General

Proyectó: Vanessa Paola Gonzalez Grupo Mineria
Revisó: Edna Arcón Grupo Minería
VoBo: Dr, Juan Camilo Ferrer Tobón. DJURI
Expediente: 910-56.01-28737

RESOLUCIÓN No. 1519 DE 17 JUL. 2009

(Por la cual se establece un Plan de Manejo Ambiental y se toman otras determinaciones)

EL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA –CAR– en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las establecidas en el numeral 11° del articulo 31 de la ley 99 de 1993, las previstas en la Resolución No. 0703 del 25 de junio de 2003 del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial y especificamente en lo dispuesto en la Resolución No. 1197 de 2004, del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, y

CONSIDERANDO:

Que mediante documentos radicados bajo el No. 21496 del 23 de agosto de 2006, la COMPAÑÍA DE TRABAJOS URBANOS S.A. EN REESTRUCTURACIÓN, identificada con NIT. 860.003.063-8, representada legalmente por el señor RICARDO GÓMEZ REUNDOVA, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.071.023 de Bogotá, en virtud del contrato de concesión para la exploración y explotación de un yacimiento de materiales de construcción No. GHV-091, celebrado con el INSTITUTO COLOMBIANO DE GEOLOGÍA Y MINERÍA "INGEOMINAS", solicitó a la Corporación, Licencia Ambiental, para la cantera denominada El Pencal, ubicada en la vereda Balsillas, jurisdicción del municipio de Mosquera, Cundinamarca (fls. 1 al 13).

Que de acuerdo con el concepto técnico OPSO No. 790 del 24 de agosto de 2006, a través del cual fueron evaluados los documentos presentados por la mencionada Compañía, se observó que dicha sociedad, adelantaba actividades de minería de hecho desde antes de la entrada en vigencia del Decreto 1220 de 2005, modificado parcialmente por el Decreto 500 de 2006.

Que para atender la mencionada solicitud, se profirió el Auto OPSO No. 699 del 14 de noviembre de 2006 (fl. 19), en cuyo epígrafe, quedó contemplado que se ordenaba la apertura de un expediente y se hacían unos requerimientos, donde se dispuso entre otros asuntos, fijar los términos de referencia para la presentación del Plan de Manejo Ambiental, los cuales debían ser presentados dentro de los seis (6) meses siguientes contados a partir de la fecha de ejecutoria del citado acto administrativo.

Que revisado el expediente, se observó que no se había proferido acto administrativo alguno, en el que en cumplimiento de lo señalado en el Acuerdo 01 del 30 de enero de 2001, aclarado por el Acuerdo 017 del 25 de julio de 2001, expedidos por la Junta Directiva de la CAR, se hubiera realizado el cobro del servicio por evaluación ambiental, a pesar de que la Corporación, realizó evaluación y seguimiento del trámite.

Que de otro lado, se observó que tampoco se dio cumplimiento a lo establecido en el artículo 70 de la Ley 99 de 1993, en cuanto a que el acto administrativo a través del cual se inicia el trámite ambiental, debia ser publicado en el boletín oficial de la Corporación.

Carrera 7ª 36-45. www.car.gov.co
Conmutador: 320 9000, A.A. 11645 Email sau@car.gov.co
Bogotá, D. C., Colombia

RESOLUCIÓN No. 1519 DE 17 JUL. 2009

(Por la cual se establece un Plan de Manejo Ambiental y se toman otras determinaciones)

Que con radicación No. 10102262 del 30 de octubre de 2007, la sociedad COMPAÑÍA DE TRABAJOS URBANOS S.A., a través de su representante legal, allegó a la Corporación, copia del certificado del registro minero del Contrato Único de Concesión GHV-091 del 14 de agosto de 2006 y de los oficios radicados ante el INGEOMINAS, a través de los cuales, renuncia a las etapas de exploración técnica del área contratada y a la etapa de instalación de la infraestructura y montaje.

Que mediante Resolución No. 0033 del 8 de febrero de 2008 (fl. 190), "por medio de la cual se perfecciona una cesión de derechos dentro del contrato de concesión No. GHV- 091 del 14 de agosto de 2006 y se toman otras determinaciones" el Instituto Colombiano de Geología y Minería "INGEOMINAS", resolvió:

> *"ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR PERFECCIONADA LA CESION de conformidad con lo establecido en el artículo 22 de la Ley 685 de 2001, en un porcentaje del 100% a favor de la sociedad denominada GALVIS FRACASSY & CIA S EN C, con NIT 800063815-8, domiciliada en Bogotá, representada legalmente por el señor HONORATO GALVIS PANQUEVA, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.066.337 de los derechos y acciones que tiene la sociedad COMPAÑÍA DE TRABAJOS URBANOS S.A., representada legalmente por RICARGO GÓMEZ FREUNDOVA.*
>
> *PARÁGRAFO 1. Los titulares del contrato No. GHV-091 a partir de la ejecutoria de este acto, (sic) es la sociedad denominada GALVIS FRACASSY & CIA S EN C, con NIT 800063815-8..."*

Que por lo anterior y con el fin de subsanar las inconsistencias presentadas dentro del respectivo trámite administrativo ambiental, la Corporación, mediante Auto OPSO No. 202 del 3 de abril de 2009 (fl. 224), consideró procedente, modificar de oficio tanto el epígrafe, como, el artículo primero del Auto OPSO No. 699 del 14 de noviembre de 2006, en el sentido de indicar que se daba inicio a un trámite administrativo ambiental para la aprobación de un Plan de Manejo Ambiental y se procedía a realizar, el cobro del servicio por evaluación ambiental y que el trámite se adelantaría a nombre de la sociedad GALVIS FRACASSY & CIA S. EN C., identificada con NIT. 800063815-8, representada legalmente por el señor HONORATO GALVIS PANQUEVA, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.066.337.

Que el Auto OPSO No. 202 del 3 de abril de 2009, fue publicado en el boletín oficial de la Corporación, del 24 de abril de 2009 (fl. 233).

Que el servicio de evaluación ambiental fue cancelado por la sociedad GALVIS FRACASSY & CIA S. EN C., dentro del término previsto, según copia de consignación que obra en el expediente a folio 231 del expediente, en cumplimiento de lo ordenado por el articulo 96 de la Ley 633 de 2000, que modificó el articulo 28 de la Ley 344 de 1996, que facultó a las entidades ambientales para cobrar el servicio de evaluación y seguimiento de las licencias ambientales, permisos, concesiones y demás instrumentos de control.

Carrera 7ª 36-45. www.car.gov.co
Conmutador: 320 9000, A.A. 11645 Email sau@car.gov.co
Bogotá, D. C., Colombia

Que una vez subsanado lo anterior, la Corporación considera pertinente acoger lo señalado en el Informe Técnico No. 340 del 18 de marzo de 2009 (fl. 207), procedente de la Oficina Provincial Sabana Occidente, donde se establece que de acuerdo con la revisión y evaluación efectuada al Plan de Manejo Ambiental, presentado por la sociedad GALVIS FRACASSI & CIA S. E. C., éste contiene unificadamente dentro del cuerpo del documento los soportes técnicos, geológicos, geotécnicos, ambientales, forestales y económicos, cumpliendo con los requerimientos y normas aceptables para establecer el Plan de Manejo Ambiental, para el área de la cantera denominada el Pencal, ubicada en la vereda Balsillas, del municipio de Mosquera, Cundinamarca, entre las cotas 2719 y 2750 m.s.n.m. con una extensión total de 19 hectáreas con 9.820 m², comprendidas dentro de las coordenadas descritas a continuación:

LADO		RUMBO	DISTANCIA (m)	COORDENADA NORTE	COORDENADA ESTE
PA	1	S 76 03 23 W	1801,07	1'009.530	980.030
1	2	S 14 45 20 E	482,93	1'009.096	978.282
2	3	N 86 43 57 W	543,88	1'008.629	978.405
3	4	N 10 36 43 E	450,71	1'008.660	977.862
4	1	S 88 48.36 E	337,07	1'009.103	977.845

Que en general, el Informe Técnico No. 340 del 18 de marzo de 2009, contempló lo siguiente:

"..."

- *El área otorgada por el Instituto Colombiano de Geología y Minería - INGEOMINAS, para desarrollar la explotación de materiales de construcción y demás minerales concesibles, es de 19 Ha y 9.820 m².*
- *El material pétreo objeto de explotación, corresponde a los sedimentos del miembro superior del Grupo Guadalupe: la Formación Labor y Tierna, conformada por una secuencia de areniscas cuarzosas, de grano medio a grueso, a veces conglomerática, friable, de color blanco con vetas de óxido, con estratificación interna cruzada y la Formación Plaeners, conformada por liditas y cherts, con delgadas intercalaciones de lodolitas y arcillolitas laminadas, generalmente de composición silícea con estratificación paralela, en capas delgadas con bastante contenido de foraminíferos.*
- *El sistema de explotación que se plantea es a cielo abierto, con bancos descendentes (Plano 5. Diseño Minero), iniciando desde la cota 2719 m.s.n.m., hasta el nivel patio, localizado en la cota 2570 m.s.n.m., el cual involucra actividades tales como: desmonte, descapote, cortes y excavaciones, cargue, transporte y descargue de material sobrante, operación de maquinaria y equipos, construcción de estructuras de drenaje, conformación de terrazas, revegetalización y forestación. Dada la topografía del terreno, el sentido de avance de lós trabajos se desarrollará siguiendo la dirección sur norte, se propone una altura de banco máxima de 12 m y ángulo de 74°, se definieron bermas finales de 5 m de ancho (Plano 6. Perfiles del diseño minero).*

Carrera 7ª 36-45. www.car.gov.co
Conmutador: 320 9000, A.A. 11645 Email sau@car.gov.co
Bogotá, D. C., Colombia

RESOLUCIÓN No. 1519 **DE** 17 JUL. 2009

(Por la cual se establece un Plan de Manejo Ambiental y se toman otras determinaciones)

- *El método de arranque será de tipo mecánico, utilizando para ello como maquinaria, retroexcavadora tipo Hitachi EX 200 – 2, retroexcavadora tipo Hitachi EX 200 – 3, Cargador Caterpillar 966 y volquetas, dobletroques y tractomulas, quienes se encargarán de llevar el material a los diferentes centros de consumo.* ***En ningún momento se plantea la utilización de explosivos****, pero si actividades de beneficio, donde se planea la selección y triturado del material, en la planta de trituración primaria y secundaria ya instalada, y su respectiva zaranda.*

- *El manejo de aguas a lo largo del proyecto se limita al control de las aguas lluvias, a través de canales de coronación, cunetas perimetrales a lo largo de la vía, cunetas de berma en el pie de los respectivos taludes y lagunas de sedimentación.*

- *Se removerá un total de 5'490.952,97 m^3 de material, donde la relación de mineral de descapote es de 0,8 m^3 de descapote/m^3 de piedra, el costo de extracción, beneficio, está en un promedio de $28.000 /$m^3$. Los materiales sobrantes de excavación, como son las arcillolitas, son transportados al predio contiguo, del cual se cuenta con el permiso del propietario, estos se disponen en las cárcavas existentes, realizando un relleno y compactándolo en toda el área.*

- *La producción que se estima de material, se calcula en un promedio de 237.000 m^3/año, de material económicamente explotable, la vida útil del proyecto será de veintitrés (23) años.*

- *Según la tabla de costos totales, el costo total de la implementación del Plan de Manejo Ambiental es del orden de $180'000.000.*

2. *Caracterización Ambiental del Área de Influencia.* *Se realiza una descripción de la zona desde el punto de vista geológico, en cuanto a litoestratigrafía se dice que las unidades que cubren el área donde se localiza la cantera El Pencal, corresponden a rocas sedimentarias del Cretáceo, representadas por las rocas que hacen parte del Grupo Guadalupe, conformado por la Formación Plaeners y la Formación Labor y Tierna, cuyo nivel económicamente explotable son los potentes bancos de arenisca aflorantes en las caras de los taludes. La geomorfología presente corresponde a un paisaje de montaña, conformada por escarpes en roca, terrazas antrópicas, escarpes en relleno, producto de la actividad del hombre, en los procesos de explotación de la cantera. Tanto los taludes en suelo como en roca, de la cantera El Pencal, se consideran geotécnicamente estables, pues los factores de seguridad obtenidos, se encuentran por encima de 1.0, en condiciones dinámicas. En cuanto a los suelos del área de influencia indirecta de la cantera El Pencal, se cuenta en este momento con un alto grado de erosión, sus causas se centran básicamente en la deforestación, talas, quemas, transformación del suelo, explotación de material de canteras, deficiencias en disponibilidad de agua, fenómenos de heladas, factores históricos de tenencia, mal uso de los elementos químicos aplicados al suelo, lo que implica pérdida de suelos productivos y agotamiento de la capa vegetal. Describe además:* ***Aspectos Climatológicos:*** *El área presenta un clima clasificado por Holdridge como de bosque seco montano bajo (bs-MB), estas condiciones se traducen en una temperatura media anual de 12,7°C, lluvias promedio anual 976 mm, humedad relativa media anual de 78,8%, evaporación media anual de 848 mm, brillo solar anual de 1631 horas. Para efectuar la caracterización climática de la zona se realizó la recopilación climatológica de las estaciones más cercanas al sitio del proyecto, encontrando que son la de Venecia de la CAR y la estación Tibaitatá del IDEAM.* ***Hidrología:*** *El área forma parte de la gran cuenca del río Bogotá y de la subcuenca del río Balsillas, conformada ésta última por los ríos Subachoque y Bojacá. Los ríos Subachoque y Bojacá drenan hacia el*

Carrera 7ª 36-45.. www.car.gov.co
Conmutador: 320 9000, A.A. 11645 Email sau@car.gov.co
Bogotá, D. C., Colombia

sur, a la altura del sector Los Puentes, municipio de Mosquera, dan origen al río Balsillas, el cual continúa drenando hacia el sur hasta desembocar en el río Bogotá. Otro cuerpo de agua importante que se destaca a nivel regional es la laguna de La Herrera, localizada al norte del área del contrato, aproximadamente a 1,20 Km. ***Hidrogeología:*** *las características hidrogeológicas del terreno en el área de estudio son: fracturamiento de los macizos rocosos (Formación Arenisca Tierna), afectados por fallas geológicas, zonas de cizallamiento, diaclasas persistentes y plegamientos suaves, que generan permeabilidad secundaria, y Características litológicas, donde teniendo en cuenta que la permeabilidad de los materiales es muy variable y es función de la textura, haciendo que los materiales sean semipermeables.* ***Calidad del aire:*** *Se evidencia contaminación atmosférica, como consecuencia de la mala disposición de recursos sólidos, líquidos y químicos, por la localización de la gran cantidad de industrias, de explotaciones mineras, que generan contaminación del aire, además del intenso flujo vehicular que genera* CO_2*.* ***Aspectos Bióticos: Vegetación:*** *En la zona se encuentran dos unidades de vegetación: Hidroserie, la planicie que antes estaba cubierta por pantanos y ahora de pasto kikuyo y de vestigios de comunidades palustres, representadas en la Laguna de La Herrera, circundada por una consociación de junco. Subxeroserie, región semiárida de topografía muy variada, donde se pueden reconocer tipos de vegetación, como, matorral montano y pastizales cortos, representados por gramíneas, las fanerofitas arbustivas forman manchones, también se encuentran dodonea, salvia y opuntia, algunos helechos aparecen al borde de los senderos del ganado. La vegetación de la Laguna de La Herrera, se caracteriza por la ausencia de plantas arborescentes mayores de 5 m., excepto algunos pinos y eucaliptos.* ***Fauna:*** *La avifauna es el grupo más abundante, como el más común en el área, con especies tales como: garza del ganado, pollas de agua (asociada a los juncales de la Laguna), golondrinas, copetón, mirlas y palomas. Se observaron algunos mamíferos como el conejo silvestre, la chucha y las ratas de monte..."*

(..)

"...3. ***Evaluación de Impactos Ambientales.*** *La metodología utilizada para la identificación de impactos ambientales trata de una "matriz" de doble entrada, en la cual se analizan los componentes del medio y las actividades asociadas a la explotación de materiales de construcción, que generan impactos en mayor o menor grado, como: desmonte, descapote, cortes y excavaciones, cargue, transporte y descargue de material sobrante, operación de maquinaria y equipos, construcción de estructuras de drenaje, conformación de terrazas, revegetalización y forestación, teniendo en cuenta los componentes atmosféricos, suelo, geomorfológico, geotécnico, recurso hídrico, biótico y escénico. Una vez evaluados cada uno de los impactos sobre los componentes ambientales identificados, se estableció que las actividades que generan mayor cantidad de impactos negativos corresponden a las labores de explotación, en un 73%, con menor relevancia se encuentran las actividades de disposición de materiales, con un 63% de impactos positivos y un 37% de impactos negativos, la mayor cantidad de afectaciones inciden en el componente atmosférico (36,1%), seguido del componente edáfico (22%) y el componente hídrico (14,8%) y en menor afectación a los componentes social (1,2%) y biótico (4,9%). Una vez realizada la matriz de evaluación, se hizo un análisis general de la afectación de cada componente, durante el desarrollo de las actividades en el área del contrato GHV – 091, sobre los factores ambientales, así:* ***Componente Hidrológico:*** *En cuanto a la alteración de las condiciones naturales del drenaje, este impacto se clasifica como medio, de larga duración, pero será mitigado y corregido.* ***Componente Atmosférico:*** *Corresponde a la contaminación del aire por material particulado, donde el efecto es negativo, impacto que se considera de larga duración, mitigable y de alta*

Carrera 7ª 36-45. www.car.gov.co
Conmutador: 320 9000, A.A. 11645 Email sau@car.gov.co
Bogotá, D. C., Colombia

probabilidad de ocurrencia, en lo relacionado con la contaminación del aire por emisión de gases, es un efecto negativo, de nivel bajo, mitigable y de alta probabilidad de ocurrencia y en lo referente al incremento en los niveles de ruido, se considera como un impacto de nivel bajo. ***Componente Edafológico:*** *En cuanto a la contaminación del suelo por residuos líquidos, se clasifica de nivel bajo, de baja probabilidad de ocurrencia y de carácter reversible.* ***Componente Geomorfológico:*** *corresponde a la alteración del drenaje natural, impacto de duración permanente y mitigable y de nivel bajo.* ***Componente Biótico:*** *Se alterarán la flora y la fauna, su intensidad es de moderada (fauna) a alta (flora), su duración temporal (flora) a permanente (fauna), pues durante la etapa final se revegetalizará toda el área intervenida.* ***Componente Paisajístico:*** *Este impacto está determinado por tres factores que son: la calidad paisajística, la fragilidad y la visibilidad o incidencia visual, se cataloga en el nivel medio bajo, de carácter permanente y mitigable.* ***Componente socioeconómico:*** *Este factor tiene un efecto positivo, de intensidad baja, de carácter temporal y su área de influencia es regional.*

4. Plan de Manejo Ambiental. *Para el desarrollo temático, se proponen los siguientes programas, de gran importancia para el operador y para el asesor ambiental, quienes supervisan la ejecución del mismo y para la autoridad ambiental, quien se cerciora de su ejecución y cumplimiento, así:* ***Programa Manejo de Aguas y Drenajes Superficiales:*** *Frenar la generación de procesos como erosión, sedimentación e inestabilidad. Impedir la llegada de la escorrentía a los taludes de los bancos de trabajo en la zona de explotación. Evitar vertimientos de agua a zonas aledañas. Mantener las vías en buenas condiciones, y Evitar la contaminación de las corrientes de agua. Acciones a Desarrollar: Construir la zanja de coronación que conduzca las aguas hasta un sedimentador ubicado en el nivel patio, implementar un sistema de cunetas perimetrales, construidas en tierra, en el pie de todos los taludes de trabajo y taludes finales, avanzando en forma simultánea con la explotación. Realizar mantenimiento, reparación y limpieza a todos los drenajes.* ***Programa Manejo de Aguas Residuales Domésticas:*** *Tratar los efluentes domésticos de tal forma que no contaminen, evitar contaminar aguas freáticas, suelos y la generación de vectores patógenos como moscas y ratones. Acciones a Desarrollar: Mantenimiento del tanque séptico, extracción de lodos (anualmente), tratamiento por medio de biotecnología, utilizándolos en labores de restauración, y muestreo y análisis de aguas anualmente.* ***Programa Control de Emisiones:*** *Evitar la emisión de material particulado en la planta de beneficio y en las vías, de gases contaminantes y evitar la afectación de salud de empleados. Acciones a Desarrollar: Establecer y desarrollar el programa de mantenimiento periódico a las diferentes fuentes contaminantes y de ser necesario, implementar medidas como filtros, que garanticen la disminución de emisiones a la atmósfera. Se realizará el riego periódico de las vías con agua y la ayuda de un carrotanque. En el proceso de beneficio, se instaló una tela en la zona de trituración, para evitar que las partículas en suspensión se dispersen, así mismo las volquetas, saldrán debidamente carpadas. Calibrar los motores de la maquinaria empleada. Controlar la reducción de la velocidad de circulación de los vehículos. Realizar el adecuado mantenimiento a las vías, cuando una terraza se explota hasta agotar las reservas, se iniciará de inmediato el proceso de restauración e implantación de cobertura vegetal, para evitar costos mayores, problemas de erosión y estabilidad en los taludes. Se realizarán monitoreos anualmente.* ***Programa Manejo y Control de Ruido:*** *Disminuir la emisión de ruidos y evitar la afectación a la salud de los empleados. Acciones a Desarrollar: Aislar la fuente, construir barreras sónicas, instalar recubrimientos de caucho en el trómel y realizar mantenimiento preventivo adecuado, limitar la jornada de trabajo a horas diurnas, haciendo que los empleados utilicen debidamente los elementos de protección especiales. Se realizarán monitoreos anualmente.* ***Programa Manejo y Disposición de Residuos Domésticos e Industriales:*** *Optimizar el manejo, tratamiento y disposición*

Carrera 7ª 36-45. www.car.gov.co
Conmutador: 320 9000, A.A. 11645 Email sau@car.gov.co
Bogotá, D. C., Colombia

final de residuos sólidos domésticos y residuos industriales, reducir la cantidad de residuos en el proyecto o su nivel de riesgo para el ambiente, reutilizar y reciclar residuos, y eliminar la generación de vectores patógenos. Acciones a Desarrollar: Los residuos sólidos inorgánicos, constituidos por materiales reciclables y no reciclables, serán clasificados y ubicados en canecas metálicas en el nivel patio. Los residuos sólidos industriales, generados en el taller de reparación y mantenimiento de la maquinaria y el área de almacén, en donde se desechan llantas, filtros, chatarra metálica, madera, cartón, papel, aceites usados, repuestos dañados, baterías usadas, tonner, bujías, cables, mangueras y aislantes eléctricos, entre otros, también serán separados o clasificados y se reciclarán los que se puedan. Se realizarán visitas de seguimiento y control semanalmente para verificar el cumplimiento de lo aquí expuesto. ***Programa Protección de Ecosistemas (Flora y Fauna):*** *Proteger los ecosistemas terrestres y las especies de flora y fauna. Desarrollar programas de educación y capacitación ambiental. Acciones a Desarrollar: Rehabilitación y recuperación de las zonas explotadas, a medida que se avance con la explotación y se tengan taludes finales. Construir barreras vivas e iniciar etapa de reforestación. Capacitar al personal vinculado a las diferentes actividades que desarrollo la sociedad.* ***Programa Diseño Paisajístico y Repoblación Vegetal:*** *Establecer las medidas que respondan a las necesidades de recubrimiento vegetal dentro del área objeto de la restauración ambiental. Implantar cobertura vegetal de porte arbóreo o arbustivo y establecer los criterios técnicos para adelantar la empradización de las zonas que requieren ser cubiertas con césped o pasto nativo. Acciones a Desarrollar: Desarrollo de programas de educación y capacitación ambiental. Rehabilitación y recuperación de terrenos explotados. Realizar resiembra en los sitios donde no se observe desarrollo adecuado y en la medida que se requiera, se debe aplicar riego, insecticidas, fungicidas, herbicidas y demás tratamientos necesarios. Los árboles serán sembrados conforme a las técnicas silviculturales. Implementar mantenimiento periódico, realizando limpieza, plateo de la plántula y fertilización, un mes después de la plantación y a los 3, 6 y 12 meses. Las plántulas a emplear no deben ser, en tamaño, menores a 0,80 m. Las especies a sembrar son: chuque, ciro, arrayán, espino, mermelada, hayuelo, chilca, jarilla o chilca blanca, retamo, espino, uva camarona y tuno esmeraldo. Se realizarán visitas ambientales cada quince días.* ***Programa de Seguimiento:*** *Verificar si los impactos en realidad ocurrieron, determinar su magnitud y área de influencia y hacer seguimiento a la efectividad de las medidas propuestas. Evaluar la ejecución del Plan de Manejo Ambiental en forma cualitativa y cuantitativa. Evaluar la Gestión Ambiental de la empresa. Conseguir el cumplimiento cabal y oportuno de todas las medidas de protección ambiental comprendidas en el PMA del proyecto minero. Asegurar que todas las operaciones se ejecuten dentro de un concepto de calidad y protección del medio ambiente. Identificar los parámetros a medir en forma cualitativa y los que deben medirse en forma cuantitativa. Acciones a Desarrollar: Implementación y cumplimiento cabal del PMA, diseñado para el proyecto minero. Verificar la ejecución o realización de los talleres ambientales. Comprobar que las irregularidades sean corregidas. Reportar a la gerencia las irregularidades o incumplimiento. Presentar informe anual sobre las actividades ambientales ejecutadas. Instalación de Señalización. Ejecución de las operaciones mineras cumpliendo las medidas ambientales recomendadas.* ***Programa de Monitoreo:*** *Establecer los impactos reales del proyecto. Realización de mediciones sistemáticas y hacer seguimiento a cada componente impactado. Confrontar los resultados del monitoreo, con los criterios de calidad establecidos en la normatividad. Determinar los sitios y la frecuencia de muestreo. Acciones a Desarrollar: Monitoreo del sistema de tratamiento de aguas domésticas, cada año se tomarán muestras de agua y los resultados analizados se compararán con la norma, verificando gasas, sólidos suspendidos y coniformes. Monitoreo de las labores de restauración, semestralmente, se hará un control topográfico y levantamiento detallado de las secciones transversales cada*

Carrera 7ª 36-45. www.car.gov.co
Conmutador: 320 9000, A.A. 11645 Email sau@car.gov.co
Bogotá, D. C., Colombia

10 m, diariamente se realizará inspección visual de grietas, fallas o deslizamientos, en bermas y taludes para controlar la estabilidad. Control de erosión, el área de explotación tendrá cunetas perimetrales, zanjas de coronación y obras de drenaje, una vez definidos y estabilizados los taludes, se recubrirán con suelo orgánico, implantando la cobertura vegetal, al igual que en las bermas, donde se implementará el diseño paisajístico y la repoblación vegetal. (...) ***Infraestructura Vial:*** *El acceso al área del proyecto se realiza por la vía Mosquera – La Mesa y en el sector de Los Puentes por la vía que aunque destapada, está en buenas condiciones.*

(...)

5. Plan de Contingencias. *Se define como el conjunto de estrategias, acciones y procedimientos preestablecidos para controlar y atender los episodios que eventualmente puedan presentarse en el área de influencia de actividades generadoras de contaminación. Las posibles causas que pueden generar contingencias son de dos tipos: una por acción directa de las actividades de adecuación de la cantera, donde se contemplan, las alteraciones por derrumbes debidas al terraceo inadecuado y la mala disposición de los distintos materiales, las alteraciones sobre los distintos recursos naturales existentes en el área de influencia directa e indirecta, debidas a la mala extracción de los materiales y al inadecuado manejo de drenajes, y accidentes relacionados con la Seguridad Industrial. Y dos, debido a los factores de riesgo natural, que a pesar de ser fácilmente previsibles, es necesario tener en cuenta eventos como: la presencia de altas precipitaciones que llegan a colmatar y dañar los sedimentadores, generar derrumbes o avalanchas, los movimientos sísmicos o terremotos y los problemas de orden público que afecten el tráfico vehicular. Las acciones a seguir en los eventos de contingencias, son, la definición del procedimiento de atención de la contingencia, las actividades de atención de la contingencia, la evaluación de los daños y puesta en marcha de las medidas de mitigación y compensación y la determinación de las causas que generaron la contingencia, toma de nuevas medidas para evitarlas en el futuro y evaluación de las medidas adoptadas para optimizarlas para futuras contingencias. Y el Plan de Acción de Atención, propone el siguiente procedimiento: evaluar la situación presentada y determinar las medidas o acciones inmediatas de atención, definir sobre si se debe informar a la autoridad competente, según los daños presentados, establecer los recursos adicionales necesarios para atender la contingencia, reportar la presencia de la contingencia a la compañía y evaluar las acciones a seguir, una vez terminada la contingencia. Los responsables son: Representante Legal de la empresa, Ingeniero de Minas, Ingeniero Ambiental y Supervisor de la Cantera. Las entidades son INGEOMINAS y CAR, quienes velan por el cumplimiento del PTO y PMA, respectivamente.*

6. Plan de desmantelamiento y retiro. *Para la formulación de las medidas de cierre, el presente plan ha considerado la condición árida del lugar donde se emplaza el proyecto, así como las características geotécnicas y geodinámicas del área, igualmente las acciones a llevarse a cabo luego de finalizadas todas las actividades de explotación. Los componentes sujetos al cierre estarán constituidos por la cantera en sí, la estabilidad física de taludes, monitoreada a través de inspecciones visuales, verificación del estado de las cunetas realizándoles mantenimiento, el manejo paisajístico, monitoreado verificando el estado de las especies plantadas, resembrando si es del caso y medidas de cierre de estructuras accesorias (oficinas, talleres, patio de máquinas, etc.). Para el área del presente contrato se combinarán diferentes usos, para dirigir la restauración y uso final a la recreación contemplativa en combinación con áreas forestales o de conservación de la naturaleza. Es de anotar que estos son los usos proyectados, sin embargo se tendrá*

Carrera 7ª 36-45. www.car.gov.co
Conmutador: 320 9000, A.A. 11645 Email sau@car.gov.co
Bogotá, D. C., Colombia

2647
013

PRISMA
GRUPO CONSTRUCTOR

UNIVERSAL SEC S.A.S.

RETIRO DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN

Calle 98 No. 70-91 Oficina 812
PBX 7441529
BOGOTÁ D.C.

Angie Romero Duquino

SUMINISTRO DE ARENAS, GRAVILLAS, TRITURADOS, RECEBO, EXCAVACIONES MANUAL Y CON RETRO

Tels. 311 470 2556 - 320 227 8376
E-mail: martaduquino1@hotmail.com

SERVICIO DE VOLQUETAS 7 M. Y RETRO
Dentro y Fuera de la Ciudad

FECHA: 04 de octubre 2019 — Nº 1207

SEÑORES: Consorcio Piumi sedes 04

OBRA: Imprenta

MATERIAL SUMINISTRADO: 1) Retiro de escombro con cargue 7mts

VOLQUETA PLACA Nº CEO 168 — HORA:

OBSERVACIONES:

FIRMA AUTORIZADA OBRA, RECIBÍ

C.C. Nº

IMPRESO POR LITOGRAFÍA TERESITA * TELS. 814 7000 - 671 1807

Angie Romero Duquino

SUMINISTRO DE ARENAS, GRAVILLAS, TRITURADOS, RECEBO, EXCAVACIONES MANUAL Y CON RETRO

Tels. 311 470 2556 - 320 227 8376
E-mail: martaduquino1@hotmail.com

SERVICIO DE VOLQUETAS 7 M. Y RETRO
Dentro y Fuera de la Ciudad

FECHA: 08 de octubre 2019 — Nº 1206

SEÑORES: Consorcio Piumi Sede 04

OBRA: Imprenta

MATERIAL SUMINISTRADO: 1) Retiro de barro Excavación 7mts

VOLQUETA PLACA Nº HFE 908 — HORA:

OBSERVACIONES:

FIRMA AUTORIZADA OBRA, RECIBÍ

C.C. Nº

IMPRESO POR LITOGRAFÍA TERESITA * TELS. 814 7000 - 671 1807

Angie Romero Duquino

SUMINISTRO DE ARENAS, GRAVILLAS, TRITURADOS, RECEBO, EXCAVACIONES MANUAL Y CON RETRO

Tels. 311 470 2556 - 320 227 8376
E-mail: martaduquino1@hotmail.com

SERVICIO DE VOLQUETAS 7 M. Y RETRO
Dentro y Fuera de la Ciudad

FECHA: 11-10 2019 — Nº 1061

SEÑORES: Consorcio Piumi Sede 04

OBRA: Imprenta Distrital

MATERIAL SUMINISTRADO: Tutor Escombro Vio boldero

VOLQUETA PLACA Nº CEO168 — HORA:

OBSERVACIONES:

FIRMA AUTORIZADA OBRA, RECIBÍ

William Fonseca

C.C. Nº 14 381 306

IMPRESO POR LITOGRAFÍA TERESITA * TELS. 814 7000 - 671 1807

Angie Romero Duquino

SUMINISTRO DE ARENAS, GRAVILLAS, TRITURADOS, RECEBO, EXCAVACIONES MANUAL Y CON RETRO

Tels. 311 470 2556 - 320 227 8376
E-mail: martaduquino1@hotmail.com

SERVICIO DE VOLQUETAS 7 M. Y RETRO
Dentro y Fuera de la Ciudad

FECHA: 15 de octubre 2019 — Nº 1214

SEÑORES: Consorcio Piumi sede 04

OBRA: Imprenta

MATERIAL SUMINISTRADO: 1) Retiro de escombro Con cargue 7mts

VOLQUETA PLACA Nº HFE 908 — HORA:

OBSERVACIONES:

FIRMA AUTORIZADA OBRA, RECIBÍ

William Vargas Vargas

C.C. Nº 14 381 360

IMPRESO POR LITOGRAFÍA TERESITA * TELS. 814 7000 - 671 1807

2648
014

Angie Romero Duquino

SUMINISTRO DE ARENAS, GRAVILLAS, TRITURADOS, RECEBO, EXCAVACIONES MANUAL Y CON RETRO

SERVICIO DE VOLQUETAS 7 M. Y RETRO
Dentro y Fuera de la Ciudad

Tels. 311 470 2556 - 320 227 8376
E-mail: martaduquino1@hotmail.com

FECHA: 15 de octubre 2019 — Nº 1213

SEÑORES: consorcio Piumn # 04 sedes

OBRA: Imprenta

MATERIAL SUMINISTRADO: 1) Retiro de escombro con cargue 7mts

VOLQUETA PLACA Nº AFE 908 HORA:

OBSERVACIONES:

FIRMA AUTORIZADA OBRA, RECIBÍ
William Rosero V
C.C. Nº 2438506

IMPRESO POR LITOGRAFÍA TERESITA * TELS. 814 7000 - 671 1807

Angie Romero Duquino

SUMINISTRO DE ARENAS, GRAVILLAS, TRITURADOS, RECEBO, EXCAVACIONES MANUAL Y CON RETRO

SERVICIO DE VOLQUETAS 7 M. Y RETRO
Dentro y Fuera de la Ciudad

Tels. 311 470 2556 - 320 227 8376
E-mail: martaduquino1@hotmail.com

FECHA: 16 de octubre 2019 — Nº 1217

SEÑORES: Consorcio Piumn Sedes #4

OBRA: Imprenta

MATERIAL SUMINISTRADO: 1) Retiro de escombro con cargue 7mts

VOLQUETA PLACA Nº AFE 908 HORA:

OBSERVACIONES:

FIRMA AUTORIZADA OBRA, RECIBÍ

C.C. Nº 1077[illegible]

IMPRESO POR LITOGRAFÍA TERESITA * TELS. 814 7000 - 671 1807

Angie Romero Duquino

SUMINISTRO DE ARENAS, GRAVILLAS, TRITURADOS, RECEBO, EXCAVACIONES MANUAL Y CON RETRO

SERVICIO DE VOLQUETAS 7 M. Y RETRO
Dentro y Fuera de la Ciudad

Tels. 311 470 2556 - 320 227 8376
E-mail: martaduquino1@hotmail.com

FECHA: 18 de octubre 2019 — Nº 1218

SEÑORES: Consorcio Piumn sedes 04

OBRA: Imprenta Distrital

MATERIAL SUMINISTRADO: 1) Retiro de escombro con cargue 7mts

VOLQUETA PLACA Nº AFE 908 HORA:

OBSERVACIONES:

FIRMA AUTORIZADA OBRA, RECIBÍ
William Rosero
C.C. Nº 24[illegible]

IMPRESO POR LITOGRAFÍA TERESITA * TELS. 814 7000 - 671 1807

Angie Romero Duquino

SUMINISTRO DE ARENAS, GRAVILLAS, TRITURADOS, RECEBO, EXCAVACIONES MANUAL Y CON RETRO

SERVICIO DE VOLQUETAS 7 M. Y RETRO
Dentro y Fuera de la Ciudad

Tels. 311 470 2556 - 320 227 8376
E-mail: martaduquino1@hotmail.com

FECHA: 22-10-2019 — Nº 1064

SEÑORES: Consorcio Piumn Sede 04

OBRA: Imprenta Distrital

MATERIAL SUMINISTRADO: Retiro de Escombros Para Balcones

VOLQUETA PLACA Nº OE0168 HORA:

OBSERVACIONES: 1/2

FIRMA AUTORIZADA OBRA, RECIBÍ

C.C. Nº 107[illegible]

IMPRESO POR LITOGRAFÍA TERESITA * TELS. 814 7000 - 671 1807

Angie Romero Duquino

SUMINISTRO DE ARENAS, GRAVILLAS, TRITURADOS, RECEBO, EXCAVACIONES MANUAL Y CON RETRO

SERVICIO DE VOLQUETAS 7 M. Y RETRO
Dentro y Fuera de la Ciudad

Tels. 311 470 2556 - 320 227 8376
E-mail: martaduquino1@hotmail.com

FECHA: 23-10-2019 | Nº 1065

SEÑORES: Consorcio Rivi Sedes C4

OBRA: Imprenta Distal

MATERIAL SUMINISTRADO: M³ de excavacion
Via bolsero

VOLQUETA PLACA Nº OCC165 HORA:

OBSERVACIONES: N/C

FIRMA AUTORIZADA OBRA, RECIBÍ
William Fonseca V
C.C. Nº 14 391 06

IMPRESO POR LITOGRAFÍA TERESITA * TELS. 814 7000 - 671 1807

Angie Romero Duquino

SUMINISTRO DE ARENAS, GRAVILLAS, TRITURADOS, RECEBO, EXCAVACIONES MANUAL Y CON RETRO

SERVICIO DE VOLQUETAS 7 M. Y RETRO
Dentro y Fuera de la Ciudad

Tels. 311 470 2556 - 320 227 8376
E-mail: martaduquino1@hotmail.com

FECHA: 23-10-2019 | Nº 1066

SEÑORES: Consorcio Rivi Sedes C4

OBRA: Imprenta Distal

MATERIAL SUMINISTRADO: M³ de excavacion
Via bolsero

VOLQUETA PLACA Nº OCC165 HORA:

OBSERVACIONES:

FIRMA AUTORIZADA OBRA, RECIBÍ

C.C. Nº

IMPRESO POR LITOGRAFÍA TERESITA * TELS. 814 7000 - 671 1807

Angie Romero Duquino

SUMINISTRO DE ARENAS, GRAVILLAS, TRITURADOS, RECEBO, EXCAVACIONES MANUAL Y CON RETRO

SERVICIO DE VOLQUETAS 7 M. Y RETRO
Dentro y Fuera de la Ciudad

Tels. 311 470 2556 - 320 227 8376
E-mail: martaduquino1@hotmail.com

FECHA: 28 de octubre 2019 | Nº 1220

SEÑORES: Consorcio Rivi Sedes C4

OBRA: Imprenta distrital

MATERIAL SUMINISTRADO: 1) Relleno de excavacion
Con cargue Zuta

VOLQUETA PLACA Nº (OCC 168) HORA:

OBSERVACIONES: N/C 908

FIRMA AUTORIZADA OBRA, RECIBÍ
William Fonseca
C.C. Nº 14 391 366

IMPRESO POR LITOGRAFÍA TERESITA * TELS. 814 7000 - 671 1807

Angie Romero Duquino

SUMINISTRO DE ARENAS, GRAVILLAS, TRITURADOS, RECEBO, EXCAVACIONES MANUAL Y CON RETRO

SERVICIO DE VOLQUETAS 7 M. Y RETRO
Dentro y Fuera de la Ciudad

Tels. 311 470 2556 - 320 227 8376
E-mail: martaduquino1@hotmail.com

FECHA: 28-10-2019 | Nº 1071

SEÑORES: Consorcio Rivi Sedes C4

OBRA: Imprenta Distal

MATERIAL SUMINISTRADO: M³ de excavacion
Via bolsero

VOLQUETA PLACA Nº OCC165 HORA:

OBSERVACIONES:

FIRMA AUTORIZADA OBRA, RECIBÍ
William Fonseca V
C.C. Nº 14 391 366

IMPRESO POR LITOGRAFÍA TERESITA * TELS. 814 7000 - 671 1807

016
2650

2001
017

Angie Romero Duquino

SUMINISTRO DE ARENAS, GRAVILLAS, TRITURADOS, RECEBO, EXCAVACIONES MANUAL Y CON RETRO

Tels. 311 470 2556 - 320 227 8376
E-mail: martaduquino1@hotmail.com

SERVICIO DE VOLQUETAS 7 M. Y RETRO
Dentro y Fuera de la Ciudad

FECHA: 30-10-2019 **Nº 1075**

SEÑORES: Consorcio Puni Sedes 09

OBRA: Impresta Digital

MATERIAL SUMINISTRADO: Mat de Excavación
Para botadero

VOLQUETA PLACA Nº OEC168 HORA:

OBSERVACIONES:

FIRMA AUTORIZADA OBRA, RECIBÍ

C.C. Nº

IMPRESO POR LITOGRAFIA TERESITA * TELS. 814 7000 - 671 1807

Angie Romero Duquino

SUMINISTRO DE ARENAS, GRAVILLAS, TRITURADOS, RECEBO, EXCAVACIONES MANUAL Y CON RETRO

Tels. 311 470 2556 - 320 227 8376
E-mail: martaduquino1@hotmail.com

SERVICIO DE VOLQUETAS 7 M. Y RETRO
Dentro y Fuera de la Ciudad

FECHA: 29-10-2019 **Nº 1073**

SEÑORES: Consorcio Puni Sedes 09

OBRA: Impresta Digital

MATERIAL SUMINISTRADO: Mat de Excavación
Para botadero

VOLQUETA PLACA Nº OEC168 HORA:

OBSERVACIONES:

FIRMA AUTORIZADA OBRA, RECIBÍ

C.C. Nº

IMPRESO POR LITOGRAFIA TERESITA * TELS. 814 7000 - 671 1807

Scanned with CamScanner

2652 018

CONSORCIO PRUNI SEDES 04

PRISMA
GRUPO CONSTRUCTOR

UNIVERSAL SEC S.A.S.

DOCUMENTOS RELACIONADOS CON EL PIN AMBIENTAL

Calle 98 No. 70-91 Oficina 812
PBX 7441529
BOGOTÁ D.C.

CONSORCIO PRUNI SEDES 04	FORMATO SEGUIMIENTO Y APROVECHAMIENTO DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN EN OBRA	ANEXO 2

INFORMACION GENERAL DEL PROYECTO

Fecha del diligenciamiento:	AGOSTO DEL 2019	**Nombre del proyecto:**	REALIZAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE LAS DIFERENTES OBRAS E INTERVENCIONES ESPECIALIZADAS PARA LAS DIFERENTES SEDESDE LA SECRETARIA GENERAL DE LA ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.	**Dirección:**	MANZANA LIEVANO, IMPRENTA DISTRITAL, CENTRO MEMORIA PAZ Y RECONCILIACION	**Número de PIN:**	17450	**Número de contrato:**	731 DEL 2019
Responsable del despacho de RCD:	CONSORCIO PRUNI SEDES 04	**Nombre del responsable del diligenciamiento del formato:**	ING SAMUEL EDUARDO CARRILLO		**Firma del responsable del diligenciamiento del formato:**	TANIA ERIKA ROMERO			

Seguimiento y aprovechamiento

Descripción del material				Volúmenes proyectados en PGIRCD		3. Aprovechamiento o tratamiento de RCD				4. Lugar de disposición final	5. Acumulado			6. Mes de reporte: OCTUBRE DEL 2019 — Datos del mes del reporte		
Etapa	Tipología de residuo	Componente	Observaciones Descripción del RCD	1. Volumen total de materiales de construcción a usar en obra (m3)	2. Cantidad proyectada de RCD a generar en obra (m3)	Disposición final de RCD (m3)	Volumen de RCD Reutilizado (m3)	Volumen de RCD Reciclado (m3)	Otros tratamientos (m3)		Volumen total de materiales de construcción usados en obra (m3)	Cantidad real generada (m3)	Justificación	Volumen total de materiales de construcción usados en obra (m3)	Cantidad real de RCD generada (m3)	Justificación
Demolición	RCD Pétreos	Concretos, cerámicos, ladrillos, arenas, gravas, cantos, bloques o fragmentos de roca, baldosines, morteros, asfalto y materiales inertes.	N.A	14	40	56				MAQUINAS AMARILLAS		168			56	DEMOLICIONES EN EL AREA DE PRODUCCION PLACA DE CONTRA PISO PARA LA CIMENTACION
	RCD no Pétreos	Plásticos, Metales, Madera, Cartón, Papel, Vidrios, Otros.	N.A		0	0										
Excavación y Cimentación	Residuos Cespedón	Coberturas vegetales	N.A	0	0	0										
	Residuos finos expansivos y no expansivos	Tierras, arcillas (caolín), limos y residuos inertes poco o no plásticos y expansivos que sobrepasan el tamiz #200 de granulometría, arcillas (Caolín), limos y residuos inertes poco o no plástico y expansivos que sobrepasan el tamiz #200 de granulometría.	N.A	80,00	800	42				MAQUINAS AMARILLAS		350,00			42,00	EXCAVACIONES EN EL AREA DE PRODUCCION PARA FUNDIDA DE CIMENTACION.
Construcción	RCD Pétreos	Concretos, cerámicos, ladrillos, arenas, gravas, cantos, bloques o fragmentos de roca, baldosines, morteros, asfaltos y materiales inertes.	N.A	60,00	0	0					107,50			89,00		INGRESO DE 32 M3 DE CONCRETO, BLOQUE 6 M3, ARENA 7 M3, RECEBO 14 M3
	RCD no Pétreos	Plásticos, Metales, Madera, Cartón, Papel, Vidrios, Otros.	N.A	7,00	1	0				MAAT SOLUCIONES	0,40					
	Residuos de carácter metálico	Acero, hierro, cobre, aluminio, estaño y zinc	N.A	15,00	0	0	0			MAAT SOLUCIONES	0,82					
	Residuos especiales	Poliestireno, cartón-yeso (drywall), fantas usadas	N.A	21,00	0	0,3149				MAAT SOLUCIONES						SE RETIRA PLASTILONA DE LA SEDE CENTRO MEMORIA PAZ Y RECONCILIACION
	Residuos peligrosos	Desechos de productos químicos, emulsiones, alquitrán, pinturas, disolventes orgánicos, aceites, asfaltos, resinas, plastificantes, tintas, betunes, barnices, fajas de asbesto, escoria, plomo, cenizas volantes, luminarias convencionales y fluorescentes, y desechos explosivos o cualquier elemento que esté incluido en los anexos del Decreto 4741 de 2005.	N.A		7	0,063				MAAT SOLUCIONES						SE RETIRA DE LA OBRA CENTRO MEMORIA PAZ Y RECONCILIACION LOS EMPAQUES DE LOS QUIMICOS QUE SE UTILIZARON EN LA IMPERMEABILIZACION DEL AREA DE ESPEJOS
TOTAL				**187,00**	**848**	**98,38**	**0,00**	**0**	**0**		**108,72**	**518,00**		**89,00**	**98,00**	**N.A**

263
018

fecha_transporte,placa_transporto,pin_transportador_2798,clasif_sitio_disp,etapa_RCD,responsable_despacho,nombre_sitio_recep,dir_sitio_recep

04/10/2019,OEO 168,15540,3,2,CONSORCIO_PRUNI_SEDES_04,LAS_MANAS_HOLCIM,SUR_DE_LA_CIUDAD_RIBERA_RIO_TUNJUELO

05/10/2019,AFE 908,650,3,2,CONSORCIO_PRUNI_SEDES_04,LAS_MANAS_HOLCIM,SUR_DE_LA_CIUDAD_RIBERA_RIO_TUNJUELO

11/10/2019,OEO 168, 15540,3,2,CONSORCIO_PRUNI_SEDES_04,LAS_MANAS_HOLCIM,SUR_DE_LA_CIUDAD_RIBERA_RIO_TUNJUELO

15/10/2019,AFE 908,7638,3,2,CONSORCIO_PRUNI_SEDES_04,LAS_MANAS_HOLCIM,SUR_DE_LA_CIUDAD_RIBERA_RIO_TUNJUELO

15/10/2019,AFE 908,7638,3,2,CONSORCIO_PRUNI_SEDES_04,LAS_MANAS_HOLCIM,SUR_DE_LA_CIUDAD_RIBERA_RIO_TUNJUELO

16/10/2019,AFE 908,7638,3,2,CONSORCIO_PRUNI_SEDES_04,LAS_MANAS_HOLCIM,SUR_DE_LA_CIUDAD_RIBERA_RIO_TUNJUELO

18/10/2019,AFE 908,7638,3,2,CONSORCIO_PRUNI_SEDES_04,LAS_MANAS_HOLCIM,SUR_DE_LA_CIUDAD_RIBERA_RIO_TUNJUELO

22/10/2019,OEO 168, 15540,3,2,CONSORCIO_PRUNI_SEDES_04,LAS_MANAS_HOLCIM,SUR_DE_LA_CIUDAD_RIBERA_RIO_TUNJUELO

23/10/2019,OEO 168, 15540,3,2,CONSORCIO_PRUNI_SEDES_04,LAS_MANAS_HOLCIM,SUR_DE_LA_CIUDAD_RIBERA_RIO_TUNJUELO

23/10/2019,OEO 168, 15540,3,2,CONSORCIO_PRUNI_SEDES_04,LAS_MANAS_HOLCIM,SUR_DE_LA_CIUDAD_RIBERA_RIO_TUNJUELO

26/10/2019,AFE 908,7638,3,2,CONSORCIO_PRUNI_SEDES_04,LAS_MANAS_HOLCIM,SUR_DE_LA_CIUDAD_RIBERA_RIO_TUNJUELO

28/10/2019,OEO 168, 15540,3,2,CONSORCIO_PRUNI_SEDES_04,LAS_MANAS_HOLCIM,SUR_DE_LA_CIUDAD_RIBERA_RIO_TUNJUELO

29/10/2019,OEO 168, 15540,3,2,CONSORCIO_PRUNI_SEDES_04,LAS_MANAS_HOLCIM,SUR_DE_LA_CIUDAD_RIBERA_RIO_TUNJUELO

30/10/2019,OEO 168, 15540,3,2,CONSORCIO_PRUNI_SEDES_04,LAS_MANAS_HOLCIM,SUR_DE_LA_CIUDAD_RIBERA_RIO_TUNJUELO

020

CONSORCIO PRUNI SEDES 04	FORMATO ESTIMACIÓN DE COSTOS DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN EN OBRA	ANEXO 3

DATOS GENERALES DEL GENERADOR					
Nombre del proyecto:	REALIZAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE LAS DIFERENTES OBRAS E INTERVENCIONES ESPECIALIZADAS PARA LAS DIFERENTES SEDESDE LA SECRETARIA GENERAL DE LA ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.	**Dirección:**	SEDES DEL CONTRATO MANZANA LIEVANO, IMPRENTA DISTRITAL, CENTRO MEMORIA PAZ Y RECONCILIACION		
Número de PIN:	17450	**Número de contrato:**	731 DEL 2019	**oct-19**	

Descripción costos del tratamiento de los RCD

RCD GENERADO		Estimación de RCD			Precio de Gestión en planta			Disposición final		
		Cantidad estimada según PG-RCD	**Cantidad Generada en el período**	**Unidad**	**Costo por unidad**	**Costo total**	**% del presupuesto de la obra**	**Costo por unidad**	**Costo total**	**% del presupuesto de la obra**
Demolición	RCD no Pétreos (Plásticos, Metales, Madera, Cartón, Papel, Vidrios, Otros).	1,00	0	M3		$ -	0,0000%	$ -	$ -	0,000%
Excavación y Cimentación	Residuos finos expansivos y no expansivos (Tierras, arcillas (caolín), limos y residuos inertes poco o no plásticos y expansivos que sobrepasan el tamiz #200 de granulometría, arcillas (Caolín), limos y residuos inertes poco o no plástico y expansivos que sobrepasan el tamiz #200 de granulometría).	800,00	42	M3		$ -	0,0000%	$ 58.400,00	$ 2.452.800,00	4,953%
Construcción	RCD Pétreos (Concretos, cerámicos, ladrillos, arenas, gravas, cantos, bloques o fragmentos de roca, baldosines, morteros, asfaltos y materiales inertes).	40,00	56	M3		$ -	0,0000%	$ 58.400,00	$ 3.270.400,00	6,604%
	RCD no Pétreos (Plásticos, Metales, Madera, Cartón, Papel, Vidrios, Otros).	0,00	0	M3	$ -	$ -	0,0000%	$ -	$ -	0,000%
	Residuos especiales (Poliestireno, cartón-yeso (drywall), llantas usadas).	0,00	0,3	M3		$ -	0,0000%	$ 3.000.000,00	$ 944.700,00	1,908%
	Residuos peligrosos (Desechos de productos químicos, emulsiones, alquitrán, pinturas, disolventes orgánicos, aceites, asfaltos, resinas, plastificantes, tintas, betunes, barnices, tejas de asbesto, escoria, plomo, cenizas volantes, luminarias convencionales y fluorescentes, y desechos explosivos o cualquier elemento que esté incluído en los anexos del Decreto 4741 de 2005).	7,00	0,06	M3		$ -	0,0000%	$ 2.000.000,00	$ 126.000,00	0,254%
TOTAL		**848,00**	98,38		-	-	0,000%	**5.116.800**	**6.793.900**	**13,719%**
COSTO TOTAL									$	**6.793.900,00**

OCTUBRE DEL 2019 / TANIA ERIKA ROMERO

CONSORCIO PRUNI SEDES 04

PRISMA
GRUPO CONSTRUCTOR
UNIVERSAL SEC S.A.S.

1. INFORME DE APROVECHAMIENTO EN SITU OCTUBRE 2019

Nombre del Proyecto: CONSORCIO PRUNI SEDES 04 **PIN:** 17450

1. Registro fotográfico del "antes" del sitio que va a ser usado para la reutilización, con referencia de la zona:

2. Esquema del área a usar para la reutilización de los RCD´s

3. Tipo de material a emplear en la reutilización: material de excavación.

4. Descripción del proceso a realizar: Definir el origen del residuo y el coeficiente de compactación del material.

5. Registro fotográfico durante la reutilización:

6. Registro fotográfico de la finalización del proceso de reutilización:

7. Volumen total reutilizado: _____0_____ (m3)

8. Duración del proceso: _____0_____ (meses)

9. Área final recuperada: _____0_____ (m2)

10. Valor del % de la reutilización, respecto al total del material utilizado para la construcción de la obra: ___ (%)

11. Comentarios, Conclusiones y/o Justificación por no hacer reutilización:

EN ESTE MES NO SE REUTILIZO DEBIDO A QUE LAS ACTIVIDADES DE RECUPERACION DEL MATERIAL DE EXCAVACION YA SE TERMINARON EN LA SEDE DE IMPRENTA DISTRITAL, ADICIONAL EL MATERIAL QUE SE ESTA UTILIZANDO PARA CONSTRUCCION DE MUROS ES BLOQUE # 4, ASI COMO EL LADRILLO TOLETTE.

Firma del Representante Legal o Director de obra

Nota: El registro fotográfico debe tener la fecha y hora de toma.

2657 022

CONSORCIO PRUNI SEDES 04

PRISMA
GRUPO CONSTRUCTOR

UNIVERSAL SEC S.A.S.

Bogotá, 30 de octubre del 2019

Señores

ARQUITECTURA URBANA LTDA

ARQ. HERNANDO DAZA BERRIO – Director De Interventoría

Calle 38 # 8 – 12 of. 301

Tel. 7035370

Ciudad

ASUNTO: CERTIFICACION DE GENERACION DE RESIDUOS DE CONSTRUCCION Y DEMOLICION

Respetado arquitecto

Por medio de la presente me permito certificar como representante legal del consorcio pruni sedes 04, que, durante el mes de octubre del 2019, se generaron 14 viajes (cada viaje de 7 m3, 98 m3) de residuos de construcción y demolición, esto se puede verificar con la certificación n° CERT 30-10-2019 de la empresa MAQUINAS AMARILLAS con NIT 900.459.311-1 con base en el contrato cuyo objeto es CONTRATO 4233000-731-2019 REALIZAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE LAS DIFERENTES OBRAS DE INTEVENCIONES ESPECIALIZADAS PARA LAS DIFERENTES SEDES DE LA SECRETARIA GENERAL DE LA ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.

Adicionalmente se informa, que se certificara debidamente su disposición de acuerdo a lo establecido en el plan de gestión integral de residuos de construcción y demolición con el pin ambiental n° 17450, en escombrera certificada.

Como se puede observar la disposición de residuos de construcción y demolición fue de 98 m3, y para este mes no hubo reutilización, como se puede observar en el ANEXO 3. APROVECHAMIENTO EN SITU MES DE OCTUBRE.

Agradezco la atención prestada.

Cordialmente.

ING. SAMUEL CARRILLO

REPRESENTANTE LEGAL

CONSORCIO PRUNI SEDES 04

Calle 98 No. 70-91 Oficina 812
PBX 7441529
BOGOTÁ D.C.

2658

Link de verificación

Certificación No.: CERT-3430-2019

MAQUINAS AMARILLAS S.A.S.
NIT: 900.459.311-1

SITIO DE DISPOSICIÓN DE MATERIAL DE ESCOMBROS Y ESTERILES LAS MANAS
(Residuos de construcción y demolición) PIN 8418-SDA SECRETARIA DISTRITAL DEL MEDIO AMBIENTE
AUTORIZADOS MEDIANTE RESOLUCIÓN NÚMERO 1480 DE 2014 ANLA

CERTIFICA QUE

La firma TRANSPORTES ANGIE ROMERO SAS Identificada con NIT: 901149648-1, ingreso al sitio de Reconformación Morfológica Minas las Manas durante el periodo comprendido entre el día 03 de octubre de 2019 hasta el dia 28 de octubre de 2019 Ingresando un total de (14) Viajes, para un volumen de NOVENTA Y OCHO M3. (98,0 M3) sueltos, de material como se relaciona a continuación, provenientes de la obra CONSORCIO PRUNI SEDES 04 - NIT.901.294.259-1 PIN OBRA: 17450.

Id	Descripción Viaje	Total M3	Total Viajes
2	Sencillo- Excavación, Tierras, Arcillas, Recebos	42,0	6,0
5	Sencillo- Demolición, Concreto, Mamposteria	56,0	8,0

La presente certificación se expide a solicitud del interesado a el día, 05 de noviembre de 2019.

NICOLE STHEFANNY GUZMAN LAVERDE
COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE PROYECTO
MAQUINAS AMARILLAS S.A.S
Tel. 7023060/48

YURY DAYANA OTALORA MUÑOZ
AUXILIAR DE FACTURACION
MAQUINAS AMARILLAS S.A.S.
Tel. 7023060/48

La presente certificación tendrá 30 días calendario a partir de su expedición para solicitud de cambios.

www.informatic-AE.com

2657
028

MÁQUINAS AMARILLAS S.A.S.	SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN RCD

V.1 18/10/2017

Fecha de solicitud 30 de Octubre de 2019

I. DATOS DE QUIEN SOLICITA LA CERTIFICACION

NOMBRE Y/O RAZON SOCIAL	TRANSPORTES ANGIE ROMERO S.A.S
N° NIT Y /CC	901149648-1
PERSONA DE CONTACTO	ANGIE ROMERO
TELEFONO	8013721
CORREO ELECTRÓNICO	romeroangie7@gmail.com

II. DATOS DEL GENERADOR DEL ESCOMBRO

NOMBRE DE LA OBRA Y/O N° CONTRATO	CONSORCIO PRUNI SEDES 04
N° PIN QUE EMITE LA SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE	17450

III. DATOS DE LA CERTIFICACIÓN

PERIODO	OCTUBRE

IV. VOLUMEN A CERTIFICAR

	VIAJES POR SISTEMA		VIAJES EN EFECTIVO	
	VIAJES	M3		
DOBLES (EQ A 15M3/VIAJE)				
SENCILLOS (EQ A 7M3/VIAJE)	14	7		

TOTAL 98

V. OBSERVACIONES

Por favor agregar el nit de la empresa 901.294.259-1. Este material se retiro de la obra imprenta distrital.

30-10-2019
10:40
Jady

Angie K Romero D
FIRMA
CC 1020801053

2660 027

maat
Soluciones Ambientales

DOCUMENTO DE ENTREGA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS

Maat Soluciones Ambientales
Nit 900.162.510-4
Aut. Medellin Km. 3.9 Vía Siberia - Bogotá
Teléfono: 7425414
www.maat.com.co

No Consecutivo 34958

FECHA	23	10	2019	Hora de Llegada	10:15 AM
				Hora de Salida	12:00 PM

IDENTIFICACIÓN GENERADOR

Nombre de la empresa	Consorcio Prum Sedesoft	NCP	
Punto de Generación	Centro Memory	N°. PIN	
Dirección	Cra 19B No. 24-86	Teléfono	

IDENTIFICACIÓN TRANSPORTADOR

Tipo de Vehículo	Camión	No Placa	WOX937
Capacidad Aproximada (mts³)	33 M³	N°. PIN	74535
Nombre Conductor	Steven Contreras	N°. Cédula	7026578647
Firma		SELLO	

IDENTIFICACIÓN DE RESIDUOS

RESIDUOS ESPECIALES/PELIGROSOS

Grupo	Descripción	Peso Kg	Volumen m³
Residuos Petreos o Tierras: Mamposteria, ladrillo, concreto, hormigón, cerámicos. Excavación	Clasificación Sujeta A Criterio Del Gestor Final		
Madera			
Aglomerado			
Drywall			
Icopor			
Residuos Peligrosos	Peligrosos	720 Kg	
Residuos Especiales	Especiales	595,6 Kg	
Residuos Especiales Alto Vol.			
Otros , cual?			
Otros , cual?			

Destino	Reuso		Reciclaje		Recuperación		Disposición	

Gestores Finales

Nombre y/o Razón social:		No Pin	
Contacto:			
Teléfono:			
Dirección:			

OBSERVACIONES

Escriba en este campo cualquier comentario referente a nuestro servicio o cualquier comentario que considere importante dejar por escrito.

FIRMA DE APROBADO	Nombre del Responsable	Tania Romero
	Numero de Cedula	32510537
	Cargo	Residente HSEQ

ACLARACIONES NORMATIVAS

Maat Soluciones Ambientales actúa como transportador de RCD y no es poseedor de los mismos, según lo contemplado en la resolución 01115 de 2012, Articulo 9. Además de cumplir con lo estipulado en el decreto 586 de 2015, articulo 19.

El presente DETR cumple con lo estipulado en la resolución 01115 de 2012, articulo 9, numeral 2

El transporte de Residuos Peligrosos y Especiales se realiza amparado en el decreto 1609 de 2002 por el cual se reglamenta el manejo y transporte de mercancías peligrosas por carretera. La firma de este documento certifica que el generador autoriza la evacuación del material relacionado en el y que está de acuerdo con las cantidades y tipo de material a evacuar.

Original: Cliente **Amarillo:** Contabilidad **Verde:** Logística **Azul:** Gestor

1001
035

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA GENERAL

BITÁCORA DE RESIDUOS NO APROVECHABLES

SECRETARÍA GENERAL ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

NOMBRE DE LA SEDE: Manzana Lievano TELÉFONO: 3017924393

FECHA DE GENERACION	CANTIDAD GENERADA (KG) (Sin decimales)	ÁREA O PROCESO DE GENERACIÓN	COLOR DE BOLSA	HORA DE ENTREGA A SHUT	OBSERVACIONES
31-07-19	50Kg.	Secretaria General	Verde		Cantidad Generada en el Mes de Julio
31-08-19	60Kg.	Secretaria General	Verde		Cantidad Generada en el Mes de Agosto
30-09-19	45Kg.	Secretaria General Secretaria de Gobierno	Verde		Cantidad Generada en el Mes de Septiembre
31-10-19	55Kg.	Secretaria General Secretaria de Gobierno	Verde		Cantidad Generada en el Mes de Octubre
Total		NOMBRE Y CARGO RESPONSABLE: Willia Fonseca Vargas			
		OBSERVACIONES GENERALES: Estos residuos se disposición con la empresa del Acueducto de Bogotá			

Cra 8 No. 10 - 65
Código postal 111711
Tel: 381 3000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA GENERAL

BITÁCORA DE RESIDUOS PELIGROSOS

SECRETARÍA GENERAL ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

SEDE: Manzana Liscano DIRECCIÓN Cra 9 # 10-50 TELÉFONO 3017924382

GENERACIÓN												ENTREGA PARA LA DISPOSICIÓN FINAL	
Nombre del residuo peligroso	Cantidad generada (Kg) (Sin decimales)	Cantidad generada (unidades, en caso de que se desconozca el peso - Kg)	Características de peligrosidad del residuo*							Área o proceso de generación	Fecha de generación	Prestador de servicio	
			c	e	if	in	ra	re	t			Nombre, denominación o razón social	Fecha entrega
Tubería de red Contra incendio desmontada	7.200								X	Sotano 2 Secretaría General Apertura de ciclo raso para instalación de tubería. Limpieza	31-10-2019	* En la actualidad este material se encuentra acopiado en la Bodega del Consorcio Prum Sedes 04 para su disposición en días de Noviembre	
total		* Corrosivo (c), Explosivo (e), infeccioso (if), inflamable (in), radiactivo (ra), reactivo (re), Toxico (t) **Si – No (S/N)											
		Nombre y cargo del responsable de la bitácora William Forero Vargas											

Cra 8 No. 10 - 65
Código postal 111711
Tel: 381 3000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

2020-036

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C
SECRETARÍA GENERAL
CARACTERIZACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS

Convenio No._____ De _____ Contrato 4233000-731-2019

Consorcio Proni Sedes 04

Manzana Lieviano

ACTA PESAJE	FECHA	SEDE	PAPEL					CARTON	VIDRIO		PLASTICO							ICOPOR	ALUMINIO			METAL	COMPUESTO			TOTAL
			Roto	Arrugado	Buen estado a) Para reciclar b) Para reutilizar	Archivo	Periódico	Cartón	Transparente Verde	Café	PET	PEAD	PVC	PEBD	PP	PS	Otro:	ICOPOR	Lata	Papel	Otro:	METAL	Tetra-peck	Otro:	Chatarra	
1																										
2	31-10-19	Manzana Lieviano						3K																		3K
3																										
4																										
5																										
6																										
7																										
8																										
9																										
10																										
11																										
12																										
13																										
14																										
15																										
16																										
17																										
18																										
19																										
20																										
21																										
22																										
23																										
24																										
25																										
26																										
27																										
28																										
29																										
30																										
31																										
32																										
33																										
34																										
35																										

Cra 8 No. 10 - 65
Código postal 111711
Tel: 381 3000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

2663 034

2664 038

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA GENERAL

BITÁCORA DE RESIDUOS NO APROVECHABLES

SECRETARÍA GENERAL ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

NOMBRE DE LA SEDE: Centro Memoria Paz y Reconciliación TELÉFONO: 3017924307

FECHA DE GENERACION	CANTIDAD GENERADA (KG) (Sin decimales)	ÁREA O PROCESO DE GENERACIÓN	COLOR DE BOLSA	HORA DE ENTREGA A SHUT	OBSERVACIONES
31-07-19	0	Excavación para el monolito	—	—	No se genero residuos
31-08-19	15	Area de actividades constructivas	Verde		Cantidad generada en el mes Agosto
30-09-19	45	Actividades Constructivas	Verde	—	Cantidad generada en el mes Septiembre
31-10-19	70	Actividades Constructivas	verde	-	Cantidad generada en el mes de Octubre
Total		NOMBRE Y CARGO RESPONSABLE: Wilma Fonseca			
		OBSERVACIONES GENERALES: Residuos dispuestos en la empresa de Acueducto de Bogotá			

Cra 8 No. 10 - 65
Código postal 111711
Tel: 381 3000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA GENERAL

BITÁCORA DE RESIDUOS PELIGROSOS

SECRETARÍA GENERAL ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

SEDE: Centro Memoria Paz y Reconciliación DIRECCIÓN Cra 19B # 24A-86 TELÉFONO 3017522382

GENERACIÓN												ENTREGA PARA LA DISPOSICIÓN FINAL	
Nombre del residuo peligroso	Cantidad generada (Kg) (Sin decimales)	Cantidad generada (unidades, en caso de que se desconozca el peso - Kg)	Características de peligrosidad del residuo*							Área o proceso de generación	Fecha de generación	Prestador de servicio	
			c	e	if	in	ra	re	t			Nombre, denominación o razón social	Fecha entrega
Residuos peligrosos (varias)	120Kg									Todas las sedes del Contrato	lo que va del transcurso del contrato hasta la fecha de recolección	Maat Soluciones Ambientales	23-10-2019
Residuos Especiales/varios	595.6 Kg.												
										#se anexa soporte evidencia en el informe.		34958	de
total	715.6 kg.	* Corrosivo (c), Explosivo (e), infeccioso (if), inflamable (in), radiactivo (ra), reactivo (re), Toxico (t) **Si – No (S/N)											
		Nombre y cargo del responsable de la bitácora William Fonseca Vargas											

Cra 8 No. 10 - 65
Código postal 111711
Tel: 381 3000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

2665

2666

~~040~~

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA GENERAL

BITÁCORA DE RESIDUOS NO APROVECHABLES

SECRETARÍA GENERAL ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

NOMBRE DE LA SEDE: Imprenta Distrital TELÉFONO: 3057075121

FECHA DE GENERACION	CANTIDAD GENERADA (KG) (Sin decimales)	ÁREA O PROCESO DE GENERACIÓN	COLOR DE BOLSA	HORA DE ENTREGA A SHUT	OBSERVACIONES
31-07-19	10kg.	Actividades Constructivas	Verde		Cantidad generada en el periodo
30-08-19	45kg.	Actividades Constructivas	Verde		Cantidad generada en el periodo
30-09-19	58 kg.	Actividades Constructivas	Verde		Cantidad generada en el periodo
31-10-19	70kg.	Actividades Constructivas	Verde		Cantidad generada en el periodo
Total		NOMBRE Y CARGO RESPONSABLE: William Fonseca.			
		OBSERVACIONES GENERALES: Residuos dispuestos con la empresa del Acueducto de Bogotá			

Cra 8 No. 10 - 65
Código postal 111711
Tel: 381 3000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA GENERAL

BITÁCORA DE RESIDUOS PELIGROSOS

SECRETARÍA GENERAL ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

SEDE: Imprenta Distrital DIRECCIÓN Cra 1 Este # 11sur-86 TELÉFONO 3057057 / 71

GENERACIÓN												ENTREGA PARA LA DISPOSICIÓN FINAL	
Nombre del residuo peligroso	Cantidad generada (Kg) (Sin decimales)	Cantidad generada (unidades, en caso de que se desconozca el peso - Kg)	Características de peligrosidad del residuo*							Área o proceso de generación	Fecha de generación	Prestador de servicio	
			c	e	if	in	ra	re	t			Nombre, denominación o razón social	Fecha entrega
Bolsas de Cemento	5									Imprenta Distrital - Area Kodak - Bodega - Estructura	31-10-2019	Residuos generados en el mes de Octubre.	
total		* Corrosivo (c), Explosivo (e), infeccioso (if), inflamable (in), radiactivo (ra), reactivo (re), Toxico (t) **Si – No (S/N)											
		Nombre y cargo del responsable de la bitácora Willy Rosero Vaz											

Cra 8 No. 10 - 65
Código postal 111711
Tel: 381 3000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

2667
041